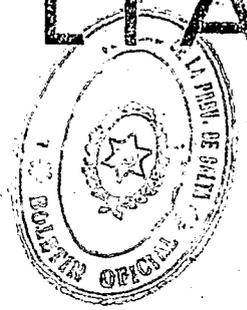


# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL EN CARGO

AÑO XLVIII — Nº 5462  
EDICION DE 36 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILIS

JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 1957

CORREO  
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1806  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

### PODER EJECUTIVO

#### INTERVENTOR FEDERAL

Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956 —

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50% del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	3.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	22.50
" semestral .....	45.00
" anual .....	90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS-M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINA S

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:**

M. de Econ. Nº	8646 del 24/6/57.—	Fija precios para los vinos comunes de mesa de procedencia de Mendoza y San Juan	1816
M. de Gob. Nº	9099 del 19/7/57.—	Amplía el Art. 2º del decreto 8823, dejando establecido que los días de viáticos que deben liquidarse al Director de la Cárcel son once días	1816
" " " "	9100 " "	Declara desierta la licitación pública convocada por Jefatura de Policía, para la adquisición de caballos, destinados al Personal de la Guardia de Caballería	1816 al 1817
" " " "	9101 " "	Autoriza a Jefatura de Policía a adquirir caballos	1817
" " " "	9102 " "	Nombra personal en Jefatura de Policía	1817
" " " "	9103 " "	Aprueba los estatutos de la Cooperativa de Crédito Salta Limitada	1817
" " " "	9104 " "	Aprueba resolución dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas	1817
" " " "	9105 " "	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1818
" " " "	9106 " "	Acepta la renuncia presentada por un agente de la Comisaría Sección Quinta	1818
" " " "	9107 " "	Aprueba la reforma de los Estatutos Sociales de la Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos	1818
" " " "	9108 " "	Liquida partida a favor de la Dirección General de Escuelas de Manualidades	1818
" " " "	9109 " "	Liquida partida a favor del Juzgado Electoral de Salta	1818
" " " "	9110 " "	Acepta la renuncia presentada por un agente de la Comisaría Sección Quinta	1818
" " " "	9111 " "	Nombra personal en Jefatura de Policía	1818
M. de Econ. Nº	9112 " "	Ratifica en todas sus partes la Resolución Nº 47, dictada por el Banco Provincial de Salta	1818 al 1819
" " " "	9113 " "	Declara feriado el día 24 de julio en la localidad de El Galpón	1819
" " " "	9114 " "	Dispone el ascenso de un empleado de Policía	1819
" " " "	9115 " "	Deja sin efecto el inciso c) del Art. 1º del decreto 8207, mediante el cual se nombra un agente en la Guardia de Caballería	1819
" " " "	9116 " "	Rectifica el inciso q) del Art. 1º del decreto 8811, dejando establecido que el nombramiento dispuesto a favor del señor Silvestre Triestel Vinticol lo es como agente y no como se consigna en el mencionado decreto	1819
" " " "	9117 " "	Concede licencia extraordinaria a un agente de la Guardia de Caballería	1819
" " " "	9118 " "	Acepta la renuncia presentada por el Director de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen"	1819
" " " "	9119 " "	Aprueba resolución dictada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas	1819
" " " "	9120 " "	Aprueba resolución dictada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas	1819
" " " "	9121 " "	Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaria	1820
" " " "	9122 " "	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1820
" " " "	9123 " "	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores	1820
" " " "	9124 " "	Confirma a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Luis Burela (Dpto. Anta)	1820
" " " "	9125 " "	Amplía el decreto 8822, dejando establecido que la designación de las Preceptoras de E. Física lo es con 8 y 6 horas semanales	1820
" " " "	9126 " "	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1820
M. de Gob. Nº	9127 del 19/7/57.—	Aprueba Resolución dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas	1820
" " " "	9128 " "	Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Policía	1820 al 1821
" " " "	9129 " "	Concede licencia extraordinaria al médico de la Dirección Provincial de E. Física	1821
" " " "	9130 " "	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1821
" " Econ. "	9131 " "	Establece un subsidio a favor de los Consorcios Camineros	1821

" " " "	9132	" "	— Designa una empleada en Administración de Validad. ....	1821
" " " "	9133	" "	— Designa Intendente de Aguas en Colonia Santa Rosa al Ing. Agrónomo Emio Pedro Pontussi. ....	1821
" " " "	9134	" "	— Aprueba proyecto, planos etc. correspondientes a la obra Edificio Sala de Máquinas Usina El Tala. ....	1821 al 1822
" " " "	9135	" "	— Aprueba documentación correspondiente a la obra de Administración Gral. de Aguas "Casa Encargado Usina El Tala. ....	1822
" " " "	9136	" "	— Aprueba memoria descriptiva, cómputos métricos, etc. correspondiente a la obra Enripiado de la calzada en el Camino Puente Río Arroyos a Paso del río Santa Elena. ....	1822
" " " "	9137	" "	— Aprueba documentación correspondiente a la obra N° 445 "Construcción red y terminación tanque aguas corrientes en El Quebrahuelo. ....	1822
" " " "	9138	" "	— Aprueba documentación consensada en pliegos generales de condiciones, cómputos métricos etc., correspondientes a la obra Camino Ruiz de Los Llanos-Candelaria. ....	1822 al 1823
" " " "	9139	" "	— Aprueba documentación correspondiente a la obra Casa para encargado usina y personal de turno Usina San Antonio de Los Cobres. ....	1823
" " " "	9140	" "	— Aprueba documentación correspondiente a la Obra N° 454 "Provisión agua corriente El Tala (Dpto. Candelaria). ....	1823
" " " "	9141	" "	— Aprueba documentación correspondiente a la obra Enripiado de calles Villas de la ciudad de Salta. ....	1823
" " " "	9142	" "	— Modifica el Art. 1° del decreto 889, disponiendo que el importe cuya liquidación se dispone por el mismo decreto es por \$ 280 y no como anteriormente se especifica. ....	1823
" " " "	9143	" "	— Aprueba documentación correspondiente a la obra 455 "Terminación establecimiento aguas corrientes y construcción obra encargo sistema de aguas corrientes en El Tala. ....	1823 al 1824
M. de Gob. N°	9144	" 20/7/57.	— Concede un subsidio a favor del Director de la Escuela San Francisco. ....	1824
M. de Econ. N°	9145	" "	— Aprueba memoria descriptiva, cómputos métricos, etc., correspondientes a la obra Sala de Máquinas Usina Hidroeléctrica de San Antonio de Los Cobres. ....	1824
" " " "	9146	" "	— Aprueba pliego general de condiciones, cómputos métricos, etc., correspondientes a la obra "Reparación s/Río Pasaje-Camino San Antonio a Puente Pasaje Milaflores. ....	1824
M. de A. S. N°	9147	" "	— Exonera al Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez. ....	1824 al 1825
" " " "	9148	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	1825
" " " "	9149	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	1825
" " " "	9150	" "	— Designa Jefe de la Sección Alcohólico Toxicomán y Enfermedades Mentales de la Dirección de Medicina Social, al Dr. Carlos Jesús José I. Coues. ....	1825
" " " "	9151	" "	— Designa personal para varios Hospitales. ....	1825
" " " "	9152	" "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado en el Hospital San Vicente de Paul de Orán. ....	1825
" " " "	9153	" "	— Concede un subsidio a la Agrupación del Indio "Cacique Cambay". ....	1825 al 1826
" " " "	9154	" "	— Concede un subsidio a varias misiones indígenas que funcionan en la Provincia. ....	1826
" " " "	9155	" "	— Acepta la renuncia presentada por una nurse del Hospital del Señor de Milagro. ....	1826
" " " "	9156	" "	— Liquidación partida a favor de la Directora Provincial del Trabajo. ....	1826
" " " "	9157	" "	— Designa Auxiliar Principal, Administrador del Hospital El Carmen de Matán al señor Viatorano Rubén Bauran. ....	1826
" " " "	9158	" "	— Traslada y asciende a un enfermero del Hospital del Señor del Milagro. ....	1826
" " " "	9159	" "	— Concede licencia extraordinaria al 2° Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de la Vivienda. ....	1826
" " Econ. "	9160	" "	— Liquidación partida a favor de la Cárcel Penitenciaria. ....	1826 al 1827
" " " "	9161	" "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	1827
" " " "	9162	" "	— Aprueba la compra de fichas con destino a la máquina eléctrica de contabilidad de Contaduría General. ....	1827
" " " "	9163	" "	— Adscribe a la Sección Compilación Mecánica de Contaduría Gral. a una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles. ....	1827
" " " "	9164	" "	— Declara acogida a la firma Hornos Sociedad Anónima Industrial y Comercial a los beneficios de exención impositiva. ....	1827
" " " "	9165	" "	— Liquidación partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas. ....	1827
" " " "	9166	" "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	1827 al 1828
" " " "	9167	" "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	1828
" " " "	9168	" "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas. ....	1828
" " " "	9169	" "	— Aprueba planillas de horas extraordinarias otorgadas por el personal de la Sección Compilación Mecánica de Contaduría General. ....	1828
" " " "	9170	" "	— Aprueba planillas de liquidación de horas extraordinarias a favor del Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas. ....	1828
" " " "	9171	" "	— Deja sin efecto la adjudicación de una parcela de terreno. ....	1828
" " Econ. "	9172	" 20/7/57.	— Transfiere a favor del señor Felipe Leandro una parcela de terreno. ....	1828 al 1829
" " " "	9173	" "	— Transfiere a favor del señor Roberto Rioja una parcela de terreno. ....	1829
" " " "	9174	" "	— Autoriza a Contaduría General a transferir partidas. ....	1829
" " " "	9175	" "	— Aprueba documentación correspondiente a la obra Edificio para Sala de Máquinas Usina Río Piedras. ....	1829
" " " "	9176	" "	— Liquidación partida a favor de la Habitación de Pagos de Contaduría General. ....	1829
" " " "	9177	" "	— Acaba el art. 1° del decreto 9044/57 (Fijación de precios del pan). ....	1829
" " " "	9178	" "	— Suspende a una expendedora de valores fiscales. ....	1829 al 1830
" " " "	9179	" "	— Deja establecida la forma protesta de la Provincia ante los pagos de regalías efectuadas y que se tute en el futuro Yacimientos Petrolíferos Fiscales. ....	1830
" " " "	9180	" "	— Acepta la renuncia presentada por la Señora Rosaric Martínez Zuviá de Cárrega a una parcela de terreno. ....	1830
" " " "	9181	" "	— Liquidación partida a favor de Contaduría General. ....	1830
" " " "	9182	" "	— Deja sin efecto el decreto 6920 en el que se asignaba las funciones de Secretario Prvado de S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas al Aux. 7° del M. de A. Sociales. ....	1830 al 1831

" " " "	9183	" "	— Deja establecido que no se hace lugar al recurso de nulidad interpuesto por la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú.	1831
" " " "	9184	" "	— Designa un empleado en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	1831
" " " "	9185	" "	— Deja sin efecto la adjudicación de una parcela.	1831
" " " "	9186	" "	— Declara autorizada la licencia de una empleada del nombrado Ministerio.	1831
" " " "	9187	" "	— Aprueba resolución dictada por la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos.	1831
" " " "	9188	" "	— Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, solicita transferencia de partidas.	1831 al 1832
" " " "	9189	" "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros.	1832
" " " "	9190	" "	— Aprueba acta de recepción definitiva correspondientes a los trabajos de pintura de la obra Hospital de Pichanal	1832
" " " "	9191	" "	— Aprueba planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra Balneario Municipal.	1832
" " " "	9192	" "	— Aprueba reconocimiento de una concesión de agua.	1832
" " " "	9193	" "	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública.	1832 al 1833
" " " "	9194	" "	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública.	1833
" " " "	9195	" "	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública.	1833
" " A. S.	9196	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1833
" " " "	9197	" "	— Deja cesante a una empleada de la Caja de Jubilaciones.	1833
" " " "	9198	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1833 al 1834
" " " "	9199	" "	— Concede licencia extraordinaria a una Asistente Social.	1834
" " " "	9200	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1834
" " " "	9201	" "	— Designa una enfermera del Puesto Sanitario de Campo Quijano.	1834
" " " "	9202	" "	— Designa Religiosas en el Hospital del Señor del Milagro	1834
" " " "	9203	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1834
" " " "	9204	" "	— Designa una empleada en Oficialía Mayor.	1834
" " " "	9205	" "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a adquirir de la firma Kasdorf y Cia. 100 kilos de Yogalmina.	1835
" " " "	9206	" "	— Deja sin efecto los Decretos Nos. 7964 y 8120, en los cuales se conceden licencias extraordinarias a dos empleadas del Hospital del Señor del Milagro	1835
" " " "	9207	" "	— Reintegra al cargo de Oficial Mayor, Médico de Guaxiá de la A. Pública, al Dr. Pedro Vicente Albeza.	1835
" " " "	9208	" "	— Designa con carácter interino una mucama en la Estación Sanitaria de Chicoma.	1835
" " " "	9209	" "	— Deja cesante a una Regente del Hogar Escuela Dr. Luis Limares de La Caldera.	1835
" " " "	9210	" "	— Reconoce los servicios prestados por una empleada del Hospital El Carmen de Metán.	1835
" " " "	9211	" "	— Líquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1835
" " " "	9212	" "	— Designa al Dr. Juan A. Farizano Codazzi, Jefe del Servicio Odontológico de la A. Pública	1835 al 1836
" " " "	9213	" "	— Designa al actual Oficial 7º de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio al señor Alfredo Amando Soria.	1836
" " " "	9214	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1836
" " " "	9215	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1836
" " " "	9216	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1836 al 1837
" " Gob.	9217	" "	— Dispone el ascenso del personal de Jefatura de Policía.	1837

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº	102	— Yacimientos Petroliferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 362	1837
Nº	101	— Yacimientos petroliferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 361	1837
Nº	100	— Administración Gral. de Aguas -Lic. Púb. -Ejecución de la obra Nº 393.	1837
Nº	099	— Administración Gral. de Aguas -Lic. Púb. -Ejecución de la obra Nº 468.	1837
Nº	091	— Administración Gral. de Aguas.— Ejecución de la obra Nº 438.	1837
Nº	081	— Agua y Energía Eléctrica — Licitación Pública Nº 14057.	1837
Nº	049	— Banco Provincial de Salta — Lic. Púb. Nº 1	1837
Nº	035	— Agua y Energía Eléctrica — Obras de captación para la provisión de agua al Campamento de Y. P. F.	1837
Nº	034	— Municipalidad de Tartagal — Para la ejecución de obras de ampliación de nichos en el Cementerio.	1838
Nº	026	— Municipalidad de la Ciudad de Metán — Lic. Obras Públicas para la provisión de desagüe cloacal.	1838
Nº	020	— Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 7	1838

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº	098	— s./por: Arturo López.	1838
Nº	094	— s./por Compañía Argentina de Obras S. R. L.(C. A. D. O.)	1838
Nº	089	— s./ por Juan B. López.	1838
Nº	080	— S/ Por Antonia Romano de Borja	1838
Nº	079	— S/ Por Venancio Díaz.	1838
Nº	078	— S/ Por Irene Cárdenas.	1838
Nº	077	— S/ Por Ventura Villagra de Cardozo.	1838
Nº	057	— s/p Por Bernardo Cárdenas.	1838
Nº	056	— s/p Por Esteban Mogro.	1838
Nº	055	— s/p Por Ventura Villagna de Cardozo.	1838
Nº	050	— s/p Por José M. Rodríguez.	1838
Nº	022	— s./por Pedro A. Ramos	1839

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº	097	— De: don Genaro Tancredi o Tancleri.	1839
Nº	090	— De doña María Elena González de Rodríguez	1839
Nº	062	— De don José Héctor Aquiles Casale.	1839
Nº	061	— De don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez.	1839
Nº	058	— De doña Victoria Cardozo de Villacorte.	1839
Nº	053	— De don Lidoro Lobo.	1839
Nº	042	— De don Filadelfo Martínez.	1839
Nº	028	— De don Julio Augusto Cintioni.	1839

Nº 023 — De don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa. ....	1839
Nº 15899 — De don Rodríguez Antonio o José María Antonio .....	1839
Nº 15898 — De Félix Baes .....	1839
Nº 15897 — De Amelia Aparicio .....	1839
Nº 15896 — De Ramón Miranda .....	1839
Nº 15889 — De Francisco Pardo Chacón .....	1839
Nº 15880 — De Don Carlos Campero. ....	1839
Nº 15870 — De Angel María Figueroa. ....	1839.
Nº 15865 — De Manuel Gareca o Manuel Policarpo Gareca. . . . .	1839
Nº 15858 — De Pedro Hermenegildo Rodríguez. ....	1839
Nº 15855 — De Mariano Cárdenas. ....	1839
Nº 15854 — De Pedro Figueroa. ....	1839
Nº 15853 — De Félix Amado ó Félix Salomón. ....	1839
Nº 15849 — De Saturnino Vecino y Máxima Martín León de Vecino. ....	1839
Nº 15846 — de Vivente Alejandro Gómez. ....	1839
Nº 15841 — de Luis Barrientos. ....	1839
Nº 15832 — De José Camilo Carrizo y otra. ....	1839
Nº 15831 — De Ernesto Federico Lucena. ....	1839
Nº 15830 — De Francisco Russo. ....	1839 al 1840
Nº 15823 — De don Valeriano Santos. ....	1840
Nº 15806 — De Pedro Cruz Martínez. ....	1840
Nº 15805 — De Vicente Ovando. ....	1840
Nº 15804 — De Eduardo Palomo. ....	1840
Nº 15802 — José Domínguez. ....	1840
Nº 15796 — De Próspero Machuca .....	1840
Nº 15789 — (Testamentario) de Juan Manuel Gáezco .....	1840
Nº 15785 — De Carmen Villafañe de Torres o etc. ....	1840
Nº 15780 — De Víctor Lucio Valdez .....	1840
Nº 15758 — De don Máximo Rúa .....	1840
Nº 15755 — De don Salomón Alberto Sauad .....	1840

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 096 — Aconagua Cia. Sudamericana de Seguros S. A. vs. Ramón y Palomo S. R. L. ....	1840
Nº 060 — León Tarraga Humberto vs. León Domingo Solís de. ....	1840
Nº 024 — Juicio: Clara Elisa Ferrer de Rubi y otros vs. Argentina Romero de Gómez. ....	1840
Nº 15834 — Juicio: "Aguilera Clodomiro y otros versus Francisco Dall Agata y otros. ....	1840

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 086 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Ocampo Vicente. ....	1840
Nº 085 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Villegas Paulino Adhemar vs. López Elías Z. ....	1840
Nº 084 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Los 49 Antárticos S. R. L. vs. Castillo Eulogia Argentina Escalante Vda. de. ....	1840 al 1841
Nº 076 — Por Justo C. Figueroa Cornejo— juicio: Massalin y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermína Zúñiga de Gómez. ....	1841
Nº 070 — Por Armando G. Orce— juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga. ....	1841
Nº 065 — Por Manuel C. Michel— juicio: Tomás García Bes vs. José Neme Scheij. ....	1841
Nº 051 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto, Carlos Federico y Rodolfo Aldo, Margarita Juncosa de Martínez vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de. ....	1841
Nº 047 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Lajad Manuel Luis vs. Marinero Domingo. ....	1841
Nº 040 — Por Armando G. Orce — Juicio: Conrado Marcuzzi S.R.L. vs. Martinotti Libero Juan Pedro é Ilda Josefa Pastore. ....	1841 al 1842
Nº 039 — Por Armando G. Orce — Juicio: Figueroa Echazú Mario vs. Camaño Ramón Norberto. ....	1842
Nº 017 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos .....	1842
Nº 15888 — Por Martín Leguizamón Juicio: Carullo é Ibarra vs. Margarita C. de Meregaglia y Humberto Moreno. ....	1842
Nº 15887 — Por Martín Leguizamón Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga. ....	1842
Nº 15863 — Por Manuel C. Michel Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta. ....	1842
Nº 15857 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: La Mundial vs. Ramón Agullar. ....	1842
Nº 15809 — Por: Adolfo A. Sylvester -juicio: Augusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini. ....	1842
Nº 15763 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedito Rodríguez. ....	1842 al 1843
Nº 15761 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Giménez Dionicio vs. José Benítez. ....	1843
Nº 15756 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel Luciano Colique. ....	1843

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

Nº 083 — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Virginia H. M. de González. ....	1843
Nº 082 — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Jesús Méndez. ....	1843

**CONCURSO CIVIL:**

Nº 19803 — De Normando Zúñiga. ....	1843 al 1846
-------------------------------------	--------------

**SECCION COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL:**

Nº 095 — Granja San Lorenzo S. R. L. ....	1845
---	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 071 — Antonio Dami — S. R. L. ....	1845
---------------------------------------	------

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:**

Nº 072 — Droguería Sarmiento S. R. L. ....	1845
--	------

**AVISOS COMERCIALES:**

Nº 073 — Orientación Mecánica S. R. L.	1845
Nº 069 — Orientación Mecánica S. R. L.	1845

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 103 — Sociedad Boliviana "Cml. Germán Busch de San Ramón de la Nueva Orán, para el día 17 del corriente.	1845
---	------

**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1845
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1845
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 8646-E.**

SALTA, Junio 24 de 1957.

Expediente Nº 2464/1957.

—VISTO la Resolución Nº 940 del 1º de Junio de 1957, del Ministerio de Comercio e Industria de la Nación, por la que se fijan nuevos precios máximos en todo el país para los vinos comunes de mesa, de la vendimia 1957 procedentes de Mendoza y San Juan, y el estudio de costos realizados por la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que el artículo 5º de la mencionada Resolución faculta a los Gobiernos de Provincias a adicionar la exacta incidencia por diferencias de fletes e impuestos, ajustando los precios máximos en más, o menos, según corresponda;

—Que consecuentemente con la mencionada Resolución Nacional se hace necesario especificar la obligatoriedad de venta del vino de la cosecha 1956 a los precios establecidos en Decreto Nº 6734/57, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia;

—Que en la determinación de los precios máximos realizados por la Dirección indicada, se ha contemplado el margen de comercialización de los fraccionadores y distribuidores del mencionado producto;

—Que debido a las características especiales de nuestra provincia, en lo que se refiere a distancias, estos precios no pueden fijarse específicamente para cada localidad, por lo que se hace necesario consignar importes promedios, distancias, en concepto de fletes;

—Que debido a la misma de producción de uva en las zonas de Mendoza y San Juan como consecuencia de la "peromóspera" se ha originado una inusitada alza en los precios de esa materia prima, siendo imprescindible por lo tanto proceder ajustar en forma justa y equitativa los precios de vino común de mesa que deben regir en la Provincia de Salta;

Por todo ello,

**El Intervenitor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Fijase para todo el territorio de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto, los siguientes precios para los vinos comunes de mesa de procedencia de Mendoza y San Juan, fraccionados en bodegas de origen ubicadas en la Provincia de Salta:

a) Vinos envasados en botellas denominadas "de litro" (sin envase), fraccionados en bodegas existentes en la Ciudad Capital, Mé-tán y General Güemes;

**DEL FRACCIONADOR AL DISTRIBUIDOR MAYORISTA:**

- 1) Tintos, claretes, criollos y blancos, secos \$ 6.30
- 2) Los mismos vinos, dulces " 6.70

**DEL MAYORISTA AL MINORISTA:**

- 1) Tintos, claretes, criollos y blancos, secos " 6.60
- 2) Los mismos vinos, dulces " 7.00

**Del Minorista al Público:**

- 1) Tintos, claretes, criollos y blancos, secos \$ 7.40
- 2) Los mismos vinos, dulces " 7.80

b) Vinos envasados en botellas denominadas "de litros" (sin envase), fraccionados en bodegas existentes en las localidades de San Ramón de la Nueva Orán y Pichanal;

**Del Fraccionador al Distribuidor Mayorista**

- 1) Tintos, claretes, criollos y blancos, secos \$ 6.38
- 2) Los mismos vinos, dulces " 6.78

**Del Mayorista al Minorista**

- 1) Tintos, claretes, criollos y blancos, secos " 6.68
- 2) Los mismos, dulces " 7.08

**Del Minorista al Público**

- 1) Tintos, claretes, criollos y blancos, secos " 7.50
- 2) Los mismos vinos, dulces " 7.90

c) Los vinos envasados en botellas de "litros" (sin envase) fraccionados en bodegas existentes en la localidad de Tartagal;

**Del Fraccionador al Distribuidor Mayorista**

- 1) Tintos, claretes, criollos y blancos, secos \$ 6.41
- 2) Los mismos vinos, dulces " 6.81

**Del Mayorista al Minorista**

- 1) Tintos, claretes, criollos y blancos, secos " 6.71
- 2) Los mismos vinos, dulces " 7.11

**Del Minorista al Público**

- 1) Tintos, claretes, criollos y blancos, secos " 7.55
- 2) Los mismos vinos, dulces " 7.95

d) Los vinos sueltos en todos los casos, se expendrán con una disminución de \$ 0.70 con respecto a los precios fijados para el vino envasado en sus distintas etapas de comercialización.

Art. 2º — A los precios mencionados en el artículo 1º podrán adicionarse los importes que se detallan a continuación en concepto de flete-distancia tomando como base la localidad donde haya sido fraccionado el producto:

De 10 a 50 kms. . . . .	m\$ñ	0.20	por botella
De 51 a 100 kms. . . . .	m\$ñ	0.25	por botella
De 101 a 150 kms. . . . .	m\$ñ	0.35	por botella
De 151 a 200 kms. . . . .	m\$ñ	0.40	por botella
De 201 a 250 kms. . . . .	m\$ñ	0.45	por botella
De 251 a 300 kms. . . . .	m\$ñ	0.60	por botella
De 301 a 350 kms. . . . .	m\$ñ	0.65	por botella
De 351 a 400 kms. . . . .	m\$ñ	0.75	por botella
De 401 a 450 kms. . . . .	m\$ñ	0.80	por botella
De 451 en adelante . . . . .	m\$ñ	0.95	por botella

Art. 3º — Los elaboradores, expendedores, fraccionadores, distribuidores y todos los que intervengan en la comercialización de los vinos y comprendidos en el presente decreto, deberán seguir elaborando y distribuyendo en forma habitual y normal; asimismo no podrán modificar las modalidades de venta, de pago y de entrega, sin autorización expresa del Ministerio

de Economía, Finanzas y Obras Públicas, las causas de toda interrupción o de la distribución mayorista por más de los cinco días deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento por carta certificada con aviso de retorno.

Art. 4º — Los vinos de la cosecha 1956 deberán seguir expendiéndose a los precios fijados por Decreto Nº 6734/57.

Art. 5º — Las Municipalidades de la campaña tomarán todas las providencias necesarias a los fines del cumplimiento de las presentes disposiciones en el ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Nº 7832/57.

Art. 6º — Toda infracción al presente Decreto será penada conforme lo determinan las leyes nacionales Nos. 12.830, 12.983 y sus concordantes en el orden provincial.

Art. 7º — Derógase cualquier disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA  
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

**DECRETO Nº 9699-G.**

SALTA, 19 de julio de 1957.

Expte. Nº 7421/57 y 7615/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 11 de julio del corriente año,

**El Intervenitor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Ampliase el artículo 2º del Decreto Nº 8323 de fecha 28 de junio del año en curso, dejándose establecido que los días de viáticos que deben liquidarse al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don ADOLFO TEOFILO DIP, son once (11).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

RIENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**DECRETO Nº 9100-G.**

SALTA, 19 de julio de 1957.

Expte. Nº 6170/57 y 7258/57.

VISTO el decreto Nº 7638 de fecha 25 de a-

bril del año en curso, por el que se autorizaba a Jefatura de Policía, a llamar a Licitación Pública, para adquirir 100 caballos mansos de silla, destinados al Personal de la Guardia de Caballería; y.

**CONSIDERANDO:**

Que el ser convocada la licitación de referencia el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, no se presentó ningún proponente al acto, como se puede apreciar por la copia del acta labrada de Licitación Pública Nº 15, y que corre agregada a fs. 6 del expediente Nº 6170/57.

Por ello,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase desierta la LICITACION PUBLICA convocada por JEFATURA DE POLICIA, para la adquisición de cien (100) caballos mansos de silla, destinado al Personal de la Guardia de Caballería, autorizada por decreto Nº 7638, del 25 de abril de 1957; en razón de no haberse presentado ningún proponente al acto de mención.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9101—G.**

SALTA, 19 de julio de 1957.

Exptes. Nros. 6170/57 y 7258/57.

VISTAS las presentes actuaciones en las que Jefatura de Policía, gestiona la correspondiente autorización, para poder adquirir cien (100) caballos mansos de silla, con destino al Personal de la Guardia de Caballería; y,

**CONSIDERANDO:**

—Que por decreto Nº 9100, de fecha 19 de julio del año en curso, se declara desierta la Licitación Pública que convocó Jefatura de Policía, con fecha 27 de mayo del mismo año, para la adquisición de los referidos animales, en razón de que al citado acto, no se presentó ningún proponente;

—Que ante esta situación, el presente caso queda comprendido en el artículo 50º, inciso b) de la Ley Nº 941/48, de Contabilidad en vigencia, es decir que es viable conceder la autorización invocada por Jefatura de Policía, de adquisición por compra directa;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, para adquirir en forma directa y con destino al Personal de la Guardia de Caballería, cien (100) caballos mansos de silla, hasta cubrir la partida de \$ 120.000 m/n., que tiene asignada por presupuesto, y en un todo de acuerdo con el artículo 50º, inciso b), de la Ley Nº 941/48, de Contabilidad en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo D, Inciso II. OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 2, del Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 27.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 9102—G.**

SALTA, 19 de Julio de 1957.

Exptes. Nros. 6518/57; 7430/57; 7431/57; 7433/

57; 7434/57; 7435/57; 7436/57; 7437/57; 7438/57; 7439/57 y 7440/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 1008, del 30/4/57; 1826 del 24/6/57; 1825 del 24/6/57; 1823 del 24/6/57; 1822 del 24/6/57; 1821 del 14/6/57; 1820 del 14/6/57; 1819 del 14/6/57; 1827 del 24/6/57; 1823 del 24/6/57; 1829 del 24/6/57,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase, en JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, a partir de la fecha del presente decreto, al personal que seguidamente se detalla:

- Al señor SANTOS CARLOS VILCA, (C. 1934 M. 7.234.431, D.M. 63), en el cargo de AGENTE plaza Nº 164, de la comisaría Sección Segunda, y en vacante de presupuesto, (Expte. Nº 6518/57);
- Al señor CARMEN JESUS GALLARDO (C. 1932, M. 7.227.431, D.M. 63), en el cargo de AGENTE de la Comisaría de Metán, (Dpto. Metán), en vacante de presupuesto, (Expte. Nº 7430/57);
- Al señor REENE GERARDO ESCALADA (C. 1934, M. 7.227.431, D.M. 63), en el cargo de OFICIAL AYUDANTE, del Personal de Campaña, y en vacante de presupuesto, (Expte. Nº 7431/57);
- Al señor DAVID ARMANDO GUDINO (C. 1919, M. 3.953.629, D.M. 63), en el cargo de AGENTE del Personal de Campaña, y en vacante de presupuesto, (Expte. Nº 7433/57);
- Al señor SAFURNINO BAREOZA (C. 1936, M. 7.240.459, D.M. 63), en el cargo de AGENTE plaza Nº 125, de la Comisaría Sección Segunda, en reemplazo de don Caixto Baus tista, (Expte. Nº 7434/57);
- Al señor ABRAHAM ACOSTA (C. 1933, M. 7.231.339, D.M. 63), en el cargo de AGENTE plaza Nº 280, de la Comisaría Sección Tercera, en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso, (Expte. Nº 7435/57);
- Al señor José Ojeda (C. 1928 — M. I. Nº 3.567.554 — D. M. Nº 39), en el cargo de Agente de la Subcomisaría de Campo Quijano (Dpto. de Rosario de Lima), en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso, (Expte. Nº 7436/57);
- Al señor Pedro Modesto Domínguez (C. 1927 — M. I. Nº 7.211.191 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de la Comisaría de Metán (Dpto. Metán), en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso, (Expte. Nº 7437/57);
- Al señor Laureano Otteiza (C. 1932 — M. I. Nº 7.225.926 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 16 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Carlos Guantay, (Expte. Nº 7438/57);
- Al señor Francisco Gerardo Guaymás (C. 1927 — M. I. Nº 3.911.599 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 214 de la Comisaría Sección Tercera en reemplazo de don Ramón Donato Torres, (Expte. Nº 7439/57); y
- Al señor Alejandro Reales (C. 1925 M. I. Nº 3.907.685 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 166 de la Comisaría Sección Segunda y en vacante de presupuesto (Expte. Nº 7440/57).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

**DECRETO Nº 9103—G.**

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expte. Nº 7580/57;

VISTO el presente expediente en el cual la Cooperativa de Crédito Salta Limitada, solicita el otorgamiento de la personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, los que se encuentran inscriptos bajo el Nº 3881, en la

Dirección de Cooperativas del Ministerio de Comercio é Industria de la Nación, acompañándose el testimonio respectivo, como así también los demás requisitos establecidos en la Ley Nacional Nº 11.383, debiéndose a excepción de todo sellado por encontrarse acogida a los beneficios que otorga la Ley Provincial Nº 1462; y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fojas 24, y al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fojas 25,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébanse los estatutos de la Cooperativa de Crédito Salta Limitada, con sede en esta Ciudad, que corren agregados de fojas 6 a fojas 17 de estos obrados, acordándose a la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten, y exímese a la mencionada institución del sellado correspondiente, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 1462.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 9104—G.**

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expte. Nº 7642/57.

VISTO este expediente mediante el mismo la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, con el fin de aprobar la Resolución Nº 2,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2 dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, con fecha 1º de julio de 1957, cuyo texto es el siguiente:  
"Salta, 1º de Julio de 1957.

**Resolución Nº 2.**

Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas.  
Vista la presentación formulada por la Intervención Municipal de Guachipas, en que solicita el reconocimiento provisorio de la Biblioteca Municipal de esa localidad, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 5829/56, y

**CONSIDERANDO:** que se han cumplido los requisitos establecidos en las disposiciones pertinentes, la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas

**RESUELVE:**

I.— Otorgar los beneficios del reconocimiento provisorio a la Biblioteca Municipal de la localidad de Guachipas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Nº 5829/56.

II.— Conceder los subsidios correspondientes a la categoría "E" según la escala de clasificaciones contenida en el artículo 7º del Decreto arriba citado.

III.— Dar traslado de la presente resolución a la Municipalidad de Guachipas y al Ministerio de Gobierno J. é I. Pública, para el trámite contable que corresponda. Fdo: Carlos Veuzco, Presidente.— Raúl Aráoz Anzoátegui, Director General de Turismo y Cultura.— Josefina Centini de Barbarán Alvarado, Secretaria Técnica — Consejo General de Educación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9105—G.

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expte. Nº 5188/57.

Anexo "C" Orden de Pago Nº 132.

VISTO el decreto Nº 7329 de fecha 9 de abril de 1957, mediante el cual se reconoce un crédito en la suma de \$ 10.— m/n., a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 8 vta.,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Diez Pesos Moneda Nacional (\$ 10.— m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuenta y a fin de hacerla efectiva al Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, en concepto de pago del servicio telegráfico "Sin Previo Pago" credenciales, según factura Nº 2 del 7/1/55; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 9106—G.

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expte. Nº 7595/57.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Preceptora de Educación Física, de la Dirección Provincial del mismo nombre, por la señorita Marta Lávaque, desde el 5º de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9107—G.

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expte. Nº 7505/57.

VISTO el presente expediente en el que la Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos, de esta ciudad, solicita la aprobación de la reforma introducida en el artículo 6º, inciso a), de sus estatutos sociales, referente al aumento de la cuota social a \$ 20 m/n. de la que abonan actualmente por la suma de \$ 10.— m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que del informe producido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, corriente a fs. 4, se desprende que la Entidad recurrente ha reunido los requisitos legales exigidos;

Por ello; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 5,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la reforma introducida en el artículo 6º, inciso a), de los Estatutos Sociales, de la Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos, de esta ciudad, referente al aumento de la cuota social a \$ 20.— m/n., de la que tienen fijada actualmente, por \$ 10.— m/n.

Art. 2º — Las presentes actuaciones quedan exceptuadas de todo sellado, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 1230.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9108—G.

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expte. Nº 5797/57.

VISTO el decreto Nº 7939, de fecha 10 de mayo del año en curso, por el que se autoriza a la Dirección General de Escuelas de Manualidades, para que adquiera en forma directa de la firma "La Valenciana", Domingo Alonso y Cia., de la Capital Federal, los materiales que se detallan a fs. 13 de estos obrados;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 22 y lo manifestado por la Sección de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a fs. 27,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, la suma de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con 92/100 M/N. (\$ 9.999.92 m/n.), para que con dicho importe, adquiera los elementos que se detallan a fs. 13 de estos obrados, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo D— Inciso X— Otros Gastos — Principal b) 1— Parcial 13, de la Ley de Presupuesto en vigencia — Orden de Pago Anual Nº 34.

Art. 2º — La adquisición a que se refiere el artículo anterior, de los elementos que se especifican a fs. 13, con destino a la Escuela de Manualidades, deberá hacerse a la firma "La Valenciana", Domingo Alonso y Cia., de la Capital Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 9109—G.

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expte. Nº 7111/57.

VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas de horas extraordinarias de vengadas pertenecientes al personal de la Administración Provincial adscripto al Juzgado Electoral correspondientes al mes de Mayo del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 10, de estos obrados,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Trece Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos con 60/100 M/N. (\$ 13.965.60 m/n.), a favor del Juzgado Electoral de Salta, para que a su vez haga efectiva dicha suma a los titulares del crédito de referencia Personal de la Administración Provincial, Adscripto al Tribunal Electoral, en concepto de horas extraordinarias devengadas correspondientes al mes de Mayo del corriente año; debiéndose imputar este gasto a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia:

Anexo D— Inciso 1/1— Item 1—	
Principal c) 2— Parcial 5 .....	\$ 12.144.—
Anexo D— Inciso 1/1— Item 1—	
Principal e) 2— Parcial 1 .....	1.821,60
	<b>\$ 13.965,60</b>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9110—G.

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expte. Nº 7640/57 y 7641/57.

VISTAS las renunciaciones interpuestas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Esteban Lera, al cargo de Agente Plaza Nº 441 de la Comisaría Sección Quinta, desde el día 4 de julio del año en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por don Felipe Bonifacio, al cargo de Agente plaza Nº 438 de la Comisaría Sección Quinta, desde el día 5 de julio del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

DECRETO Nº 9111—G.

SALTA, Julio 19 de 1957.

Exptes. Nos. 7079/57 y agreg. Nº 1348/57; 7458/57; 7441/57.

VISTAS las notas Nos. 1379, 1354 y 1331, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 27 de mayo, 24 de junio y 26 de junio, respectivamente, del año en curso;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase, a partir de la fecha del presente decreto, en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se menciona:

- a) Al señor Alberto Ireneo Mostafa (C: 1910—M. I. Nº 3.387.958—D. M. Nº 62), en el cargo de Oficial Ayudante de la Subcomisaría de "Los Nogues" (Dpto. General Güemes); en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso (Expte. Nº 7079/57 y agreg. Nº 1348/57);
- b) Al señor Benjamín Roque Anunciación Capasso (C. 1904—M. I. Nº 270.914—D. M. Nº 2), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña, y en vacante de presupuesto (Expte. Nº 7458/57);
- c) Al señor Nicolás Eusebio Arias (C. 1935—M. I. Nº 7.238.256—D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria; en vacante de presupuesto (Expte. Nº 7441/57).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA  
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 9112—E.

SALTA, Julio 19 de 1957.

VISTO la Resolución Nº 47 de fecha 18 de julio en curso, dictada por el Banco Provincial de Salta, y atento a lo dispuesto en la misma,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Ratifícase en todas sus partes, la Resolución Nº 47, dictada por el Banco Provincial de Salta, en fecha 18 de julio en curso, cuya parte dispositiva establece:

1º) — Llámase a licitación pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad de la Provincia, para la provisión de tres máquinas de contabilidad a fin de mecanizar los sistemas contables de Cuentas Corrientes, Cuentas Oficiales, Documentos Descuentados, Caja de Ahorros y Bancos Corresponsales, de esta Casa Central.

2º) — Toma razón Contaduría y Oficina de Secretaría a los efectos consiguientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 9113—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 1404/57.

Con motivo de llevarse a cabo el día 24 de Julio del año en curso, los festejos patronales en honor de "San Francisco Solano", en la localidad de El Galpón; y atento a lo solicitado por el señor Interventor Municipal de la citada localidad,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase feriado el día 24 de julio del año en curso, en la localidad de El Galpón, con motivo de llevarse a cabo los festejos patronales en honor de San Francisco Solano, patrono de la citada localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9114—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7442/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1830, de fecha 21 de junio del año en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese el ascenso, desde el día 1º de julio del año en curso, al cargo de Comisario de 3ª categoría, del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, del actual Oficial Inspector, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Julio Néstor López Cross.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9115—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7839/57.

ATENCIÓN a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, en nota Nº 1992 de fecha 5 de julio del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el inciso c) del artículo 1º del Decreto Nº 8207 de fecha 29 de mayo de 1957, mediante el cual se nombra a

don Sergio Patricio Sánchez, Agente plaza Nº 577 de la Guardia de Caballería, en vacante de presupuesto, por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9116—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7638/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, en nota Nº 1991 de fecha 4 de julio del corriente año,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Rectifícase el inciso q), del artículo 1º del Decreto Nº 8811 de fecha 28 de junio del corriente año, dejándose establecido que el nombramiento a favor del señor Silvestre Trieschel Vinticol lo es como Agente plaza Nº 261 de la Comisaría Sección Tercera, y no como se consigna en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9117—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.

VISTO el presente expediente en el que el Agente plaza Nº 531 de la Guardia de Caballería, don Remigio Martínez, solicita dos meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares, y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese, dos (2) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Agente plaza Nº 531 de la Guardia de Caballería, don Remigio Martínez, desde el día 1º de julio del corriente año, de acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 1832/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9118—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7365/57.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Contador Público Nacional don Andrés S. Fiore, al cargo de Director de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hélpito Yri goyen", a partir de la fecha del presente decreto; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9119—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7613/57.

VISTO este expediente en el que la Escuela Superior de Ciencias Económicas, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Resolución Nº 20 de fecha 29 de junio del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 20, dictada con fecha 29 de junio de 1957, por la Escuela Superior de Ciencias Económicas, y que textualmente dice:

"Salta, 29 de junio de 1957. Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta. Resolución Nº 20/57. VISTO: Las fechas de exámenes del turno de julio, dispuestas en la reunión décimo cuarta, y que se especifican en la Resolución Nº 11/57; y, CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar la preparación de los alumnos para rendir los exámenes en el mencionado turno, el cual por ser decisivo para la aprobación del curso, reviste el carácter de excepcional. El Honorable Consejo de Profesores de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, RESUELVE: Art. 1º — Declárase vacaciones de julio, en el corriente año, el periodo comprendido entre el ocho y el veinte inclusive.— Art. 2º — A partir del día quince, hasta el día veinte se tomarán en los horarios establecidos los exámenes correspondientes al citado turno.— Art. 3º — Déjase constancia, que la presente resolución no alcanza al Personal Administrativo.— Art. 4º — Comuníquese, cópiese y archívese. Fdo: Duilio Lucardi, Decano. Gustavo E. Wierna, Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

DECRETO Nº 9120—G.

SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7591/57.

VISTA la Resolución Nº 19/57, elevada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, para su correspondiente aprobación por parte del Gobierno de esta Intervención Federal,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 19/57, dictada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, con fecha 12 de julio del año en curso; y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Art. 1º — Realizar el día 19 de junio de 1957 a horas 20.15 un acto en la Escuela, en conmemoración de los acontecimientos que el pueblo de la República recuerda los días 17 y 20 del corriente;

"Art. 2º — Designar a los señores, Dr. Victor A. Arroyo y Contador Francisco Tacuzzi en representación de esta Casa de Estudios y al Sr. Tulio W. González, en representación del alumnado, para dirigir palabras referentes a tan magnas fechas.

"Art. 3º — Comuníquese, a los interesados, invitase al cuerpo de Profesores, cópiese y archívese.

"Firmado: Contador Público Nacional Duilio Lucardi, Decano".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9121—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7547/57.

VISTA la renuncia interpuesta; y atento a la nota elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, Nº 361, de fecha 3 de julio del año en curso;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don Domingo Alberto Fernández, desde el día 1º de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9122—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7164/57.

VISTO este expediente en el que corren adjuntas facturas del Diario Norte de \$ 2.400.— por publicación "Convocatoria a Elecciones de Convencionales Constituyentes"; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Dos Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 2.400.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, para que en su oportunidad lo haga al beneficiario Diario Norte, en concepto de factura por publicación de aviso:

"Convocatoria a Elecciones de Convencionales Constituyentes"; debiéndose imputar este gasto al Anexo D— Inciso 1) — Otros Gastos— Princi-

pal a) 1.— Parcial 23, de la Ley de Presupuestos en vigencia— Orden de Pago Anual Nº 28.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9123—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7612/57.

Anexo "D" Orden de Pago Nº 133.  
VISTO el presente expediente en el que la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, solicita la liquidación de

trabajos correspondientes a Caja Chica, para el ejercicio 1957, de conformidad a lo autorizado por decreto Nº 8450 del 12/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores, la suma de Cinco Mil Pesos M.N. (\$ 5.000.— m.n.), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos va-

rios autorizados por Decreto Nº 8450 del 12/1/54, correspondiente al Ejercicio 1957, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9124—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7106/57.

VISTA la nota Nº 175—M—11 de fecha 4 de junio del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma por la Dirección General del Registro Civil,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Confírmase, en el cargo de Eficar gada de la Oficina de 3ª categoría del Registro Civil de la localidad de Luis Burela (Anta), a la señora Juana Dorá Alvarado de Escobar, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9125—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7590/57.

ATENCIÓN a lo solicitado en nota Nº 143—D de fecha 5 de julio del corriente año, por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Amplíase el decreto Nº 8822 de fecha 28 de junio del año en curso, dejándose establecido que la designación de las Preceptoras de Educación Física, Sra. Ada A. Grimaldi de Bruzzi y Srta. María Elisa Belmar, lo es con 8 y 6 horas semanales, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9126—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7165/57.

ATENCIÓN a lo solicitado en el presente expediente por el Diario "El Norte", y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6 vta.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Un Mil Ochenta Pesos Moneda Nacional (\$ 1.080.— m.n.), con cargo de oportuna rendición de cuenta y para que lo haga efectivo al beneficiario Diario "El Norte", en cancelación de la factura presentada por la publicación que se especifica a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso 1) — Otros Gastos— Princi-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9127—G.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7167/57.

VISTO el presente expediente por el cual la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, eleva para aprobación de esta Intervención Federal, la Resolución Nº 1, dictada por la misma,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1, dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, con fecha 7 de Junio del año en curso, cuyo texto se transcribe a continuación: "Salta, 7 de Junio de 1957.

RESOLUCION Nº 1.  
Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas.

VISTA la solicitud formulada por la Comisión de Biblioteca "José Hernández" del Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero de esta Capital, en el sentido de que la citada Biblioteca sea reconocida conforme a las disposiciones del Decreto Nº 5829/56; y

CONSIDERANDO que dicha entidad ha cumplido con los requisitos establecidos para la obtención del reconocimiento, la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas

RESUELVE:

I.— Otorgar los beneficios del reconocimiento provisorio a la Biblioteca "José Hernández" del Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero de esta ciudad, según lo establecido en el Art. 11 del Decreto Nº 5829/56.

II.— Clasificar a la citada Biblioteca dentro de la categoría "E", concediéndole los subsidios a que se refiere el Art. 7º del Decreto arriba citado.

III.— Dar traslado de la presente resolución a las autoridades de la Biblioteca "José Hernández" y a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.— Fdo. Carlos Verquice, Presidente.— Ernesto Paz Oñain, Presidente del Consejo General de Educación.— Raúl Aráoz Anzoátegui, Director General de Turismo y Cultura.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9128—G.  
ANEXO "G" — Orden de Pago Nº 134.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 7459/57.

VISTO este expediente en el que Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.), solicita cancelación de las facturas presentadas por suministros de energía eléctrica a las Comisarias de San Lorenzo, Chicocana y La Merced; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 34,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 48/100 M.N. (\$ 168.48 <sup>48</sup> / 100), a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, para que en su oportunidad lo haga efectivo al beneficiario AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA (E.N.D.E.), por el concepto indicado a fojas 1 de estos obrados.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por su Tesorería General, a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA,

la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CÉNTIMOS (\$ 168.48 %), con cargo de oportuna rendición de cuenta, a fin de hacerla efectiva al beneficiario AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA (E.N.D.E.), en concepto de cancelación de las facturas presentadas por suministro de energía eléctrica a las Comisarias de San Lorenzo por Diciembre de 1954; Chicoma por Diciembre de 1955; y La Merced por Diciembre de 1954 a Diciembre de 1955; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PÚBLICA— Principal 2— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA  
Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e. I. Pública.

**DECRETO Nº 9129-G**

SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 7528/57.

—VISTO este expediente en el cual el Dr. Heracio Olaz, médico de la Dirección Provincial de Educación Física, solicita siete días de licencia extraordinaria, a fin de poder asistir al Congreso de Cirugía del Norte, en su carácter de Vocal, y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.**

D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º.— Concédese siete (7) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Dr. HERACIO OLAZ, médico de la Dirección Provincial de Educación Física, desde el día 7 de Julio del corriente año, de acuerdo al artículo 32º de la Ley Nº 1882/55; debiendo presentarse al final de la misma constancia que acredite su concurrencia al Congreso de Cirugía del Norte.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA  
Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e. I. Pública.

**DECRETO Nº 9130-G**

SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 5655/57, y agregados Nros. 8030/56 y 6028/57.

—VISTAS las presentes actuaciones en las que el Hogar "Buen Pastor", gestiona del Gobierno de la Intervención Federal, a fin de que se autorice la actualización del subsidio que perciben en carácter de subvención anual; y

**—CONSIDERANDO:**

Que la subvención a que se alude anteriormente se encuentra pendiente de pago por el presente Ejercicio 1957, correspondiendo entonces disponer su renovación, atendiendo principalmente a las necesidades que invoca la Superioridad del nombrado Establecimiento;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.**

D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MN. (\$ 49.000.— %), a fin de que con dicho importe haga efectiva, igual suma al HOGAR BUEN PASTOR, de esta ciudad, en concepto de subvención, a razón de Siete Mil Pesos mn. (\$ 7.000.— %) mensuales, a contar desde el mes de Enero a Julio

del presente año 1957, y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2º.— Ampliase a la suma de DIEZ MIL PESOS MN. (\$ 10.000.— %), la subvención a otorgada al HOGAR BUEN PASTOR, de esta ciudad, la que deberá regir desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del presente año 1957.

Art. 3º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CINCUENTA MIL PESOS MN. (\$ 50.000.— %), para que con dicho importe haga efectiva, igual suma, al Hogar Buen Pastor, de esta ciudad, por los meses de Agosto a Diciembre del año en curso, en concepto de subvención, a razón de Diez Mil Pesos MN. (\$ 10.000.— mn.), mensuales, y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo D— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal 01— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto vigente— Onda de Pago Anual Nº 28.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e. I. Pública.

**DECRETO Nº 9131-E**

SALTA, Julio 19 de 1957.

—VISTO que en el Plan de Obras Públicas formulado por la Provincia para el corriente año se contempla una partida de \$ 407.000.— proveniente del rubro "Fondos Provinciales", destinada para "Ayudas de Consorcios Camineros en Departamentos Varios"; y

**—CONSIDERANDO:**

Que es preciso asignar a cada uno de los consorcios constituidos el monto proporcional del subsidio que le corresponde en relación con la obra a realizar;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.**

D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º.— Establése un subsidio a favor de los CONSORCIOS CAMINEROS que se determinan y en la proporción que se fija a continuación:

- a) Consorcios Camineros de Fomento Agrícola Nº 4 (Caminos en Departamentos Grad. Güemes) \$ 70.000.—
- b) Consorcios Camineros Nº 6 (Camino Solazutti — El Triental) 50.000.—
- c) Consorcios camineros de Fomento Agrícola Nº 12 Puente acceso pueblo La Cadera) 200.000.—
- d) Municipalidad de Fichanal (camino corto Saldaña al Paso de Las Varas) 30.000.—

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de CONSORCIOS CAMINEROS EN DEPARTAMENTOS VARIOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de 470.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán de acuerdo a las necesidades y a los fines indicados precedentemente, con imputación al CAPITULO III— TITULO 3— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL VI— PARCIAL 1 del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendida con recursos provinciales.

Art. 3º.— La entrega de fondos se ajustará en un todo a las normas dispuestas mediante Decreto-Ley Nº 424/57.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9132-E**

SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 2967/57.

—VISTO la vacante existente y atento a lo solicitado por Administración de Vialidad de Salta, mediante Resolución Nº 690/57,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta.**

D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º.— Designase Auxiliar 2º de Administración de Vialidad de Salta con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor a la señora CRESCENCIA ARGENTINA LOPEZ DE GOMEZ — M. I. Nº 2 837 931.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:  
EDR ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9133-E**

SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 3049/57.

—VISTO la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 689 de fecha 4 de Julio en curso,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta.**

D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º.— Designase a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, Intendente de Aguas en Colonia Santa Rosa (Dpto. d. Orán), dependiente de Administración General de Aguas de Salta, al Ing. Agrónomo ENRICO PEDRO PONTUSSI, con la asignación mensual de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos mn.).

Art. 2º.— Calificase al empleado de referencia como Ayudante Profesional de 1º, a los fines de la percepción del beneficio que acuerda el Decreto-Ley Nº 449/57.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO E— RUBRO FUNCIONAL VII— PARCIAL 22 del Presupuesto en vigor de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:  
EDR ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9134-E**

SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 2634/57.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación correspondiente a la obra Nº 453 "Edificio para Sala de Máquinas Usina El Tala", consistente en proyección pormenorizada de los planos, computos métricos, memoria descriptiva y presupuesto oficial, que asciende a la suma de \$ 140.235 80 más los importes de \$ 14.023 52 y \$ 7.011 78, en concepto del 10% de imprevistos y 5 o/o de inspección, respectivamente.

—Por ello, atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A:**

Art. 1º.— Apruébase la documentación consistente en: proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto oficial, que asciende a la suma de \$ 140.235.80, más los importes de \$ 14.023.58, y \$ 7.011.79 en concepto del 10% de imprevistos y 5% de inspección, respectivamente, correspondientes a la obra "Edificio Sala de Máquinas Usina El Tala".

Art. 2º.— Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para que llame a licitación pública para la adjudicación de la obra referida, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Art. 3º.— El gasto aprobado precedentemente se imputará al ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO II— TITULO 9— SUBTITULO E— RUBRO FUNCIONAL X— PARCIAL 9 del Presupuesto vigente, atendido con recursos nacionales.

Art. 4º.— Hallándose encuadrada la presente obra dentro de las prescripciones del Decreto Ley Nº 547/57, Administración General de Aguas de Salta deberá consignar en el pliego de licitación y contrato correspondientes que la misma no se halla amparada por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 434/57 ni su reglamentario, reconocimiento de mayores costos.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9135-E.**  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 2629/57.

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto oficial de \$ 108.094.25, más los importes de \$ 10.809.42 y \$ 5.404.71, en concepto del 10% de imprevistos y 5% de inspección, correspondientes a la obra Nº 460 "Casa Encargado Usina El Tala" (Dpto. La Candelaria);

—Por ello, atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A:**

Art. 1º.— Apruébase la documentación correspondiente a la Obra Nº 460 de Administración General de Aguas de Salta "Casa Encargado Usina El Tala" (Dpto. La Candelaria), consistente en: Proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 108.094.25, más los importes de \$ 10.809.42 y \$ 5.404.71, en concepto del 10% de imprevistos y 5% de inspección.

Art. 2º.— Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para llamar a licitación pública para la adjudicación y ejecución de la obra de referencia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 3º.— El gasto autorizado precedentemente se imputará al ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO II— TITULO 9— SUBTITULO E, RUBRO FUNCIONAL X— PARCIAL 9 del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos nacionales.

Art. 4º.— Encuadrándose la presente obra en las prescripciones del Decreto-Ley Nº 547/57, Administración General de Aguas de Salta deberá consignar en el pliego de licitación y contrato, respectivamente, que la misma no se halla amparada por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 434/57 ni su reglamentario, de reconocimiento de mayores costos.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9136-E.**  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 2689/57.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad eleva para su aprobación: memoria descriptiva, cómputos métricos, pliego general de condiciones y especificaciones y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 117.460.35 % incluida en el mismo la cantidad de \$ 5.873.— m/n. en concepto del 5% para imprevistos, correspondientes a la obra "Enripiado de la Calzada en el camino: Puente Río Arenales a Paso del río por Santa Elena— tramo prog. 4.500 a prog. 10.000— enripiado de la calzada";

—Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A:**

Art. 1º.— Apruébase la memoria descriptiva, cómputos métricos, pliego general de condiciones y especificaciones y presupuesto oficial, que asciende a la suma de \$ 117.460.35 % incluida en el mismo la cantidad de \$ 5.873.— % en concepto del 5% para imprevistos, correspondientes a la obra "Enripiado de la calzada en el camino: Puente Río Arenales a Paso del río por Santa Elena— tramo prog. 4.500 a prog. 10.000— enripiado de la calzada", atendida por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º.— Autorízase a ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA para llamar a licitación pública para la adjudicación y ejecución de la obra referida, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia .

Art. 3º.— Encuadrándose la presente obra en las prescripciones del Decreto-Ley Nº 547/57, ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA consignará en el pliego de licitación y contrato correspondientes que la misma no se halla amparada por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 434 ni su reglamentario de reconocimiento de mayores costos.

Art. 4º.— El gasto que origine la realización de la obra en cuestión se imputará al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Sub título A— Rubro Funcional II— Parcial 3— del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con fondos de Recuperación Económica.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9137-E.**  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 2682/57.

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación consistente en: proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 181.540.37, más los importes de \$ 18.154.03, en concepto del 10% de imprevistos y 5% de inspección, correspondiente a la obra Nº 445 "Construcción Red y terminación tanque aguas corrientes en El Quebrachal"; y

—CONSIDERANDO:

—Que la terminación de esta obra reportará evidentes ventajas de orden higiénico sanitario para la referida población, teniendo en cuenta el clima cálido de la zona;

—Por ello, atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A:**

Art. 1º.— Apruébase la documentación correspondiente a la obra Nº 445 "Construcción Red y terminación Tanque Aguas Corrientes en El Quebrachal", consistente en: proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto oficial, que asciende a la suma de \$ 181.540.37, más los importes de \$ 18.154.03, en concepto del 10% de imprevistos y 5% de inspección.

Art. 2º.— Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para llamar a licitación pública para la adjudicación y ejecución de la referida obra, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia .

Art. 3º.— El gasto aprobado por el presente Decreto se imputará al ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO III— TITULO 5— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 5 del Presupuesto vigente, plan de Obras Públicas atendido con recursos nacionales.

Art. 4º.— Hallándose encuadrada la presente obra dentro de las prescripciones del Decreto Ley Nº 547/57, Administración General de Aguas de Salta deberá consignar en el pliego de licitación y contrato respectivo que la misma no está amparada por el Decreto-Ley Nº 434/57 ni su reglamentario de reconocimiento de mayores costos.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9138-E.**  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 2381/57.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación la documentación consistente en Pliego General de Condiciones, Cómputos Métricos, planos y Presupuesto Oficial, que asciende a la suma de \$ 551.368.12, más el importe de \$ 27.568.41, en concepto del 5% de imprevistos, correspondientes a la obra "Camino Ruiz de Los Llanos— Candelaria— Ruta 755+23, variante y puente sobre arroyo Campichan";

—Por ello, atento a lo dispuesto por la Ley Nº 968 de obras públicas, lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A:**

Art. 1º.— Apruébase la documentación consistente en Pliego General de Condiciones, Cómputos Métricos, Plano y Presupuesto Oficial, que asciende a la suma de \$ 551.368.12, más el importe de \$ 27.568.41, en concepto del 5% de imprevistos, correspondientes a la obra "Camino Ruiz de Los Llanos— Candelaria— Ruta 755 23— variante y puente s/arroyo Campichango", a cargo de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º.— Autorízase a Administración de Vialidad de Salta para llamar a licitación pública para la adjudicación y ejecución de la obra cuya documentación se aprueba por el artículo anterior, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 3º.— La presente obra se encuadra dentro de las prescripciones del Decreto-Ley Nº 434 y su reglamentario, con sujeción al análisis del ítem y porcentaje de mejoras sociales, excluido seguro contratado— aprobados por la Comisión Arbitral, y que forma parte del legajo de la obra.

Art. 4º.— El gasto que demande la realización de esta obra se imputará al ANEXO H— INCISO III— CAPITULO III— TITULO 3— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL II del

Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de Recuperación Económica Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLÒ

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas.

**DECRETO Nº 9139-E.**

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expediente Nº 2630/57.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación siguiente: planos, cómputos métricos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y especificaciones y presupuesto oficial de \$ 144.006.80 % más las sumas de \$ 14.400.68 % en concepto del 10% de imprevistos y \$ 7.200.34 % del 5% de inspección, correspondientes a la obra Nº 393 "Casa para encargado usina y personal de turno usina San Antonio de los Cobres";

**—CONSIDERANDO:**

—Que esta obra reportará un verdadero beneficio para los empleados afectados al funcionamiento de la Central Hidroeléctrica de la localidad citada;

—Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la documentación correspondiente a la obra "Casa para encargado usina y personal de turno usina San Antonio de los Cobres", consistente en: planos, cómputos métricos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y especificaciones y presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 144.006.80 % más las sumas de \$ 14.400.68 % en concepto del 10% de imprevistos y \$ 7.200.34 % del 5% de inspección.

Art. 2º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para llamar a licitación pública para la adjudicación y realización de la referida obra, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 3º — Encuadrándose esta obra en las prescripciones del Decreto-Ley Nº 547/57, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA consignará en los pliegos de licitación y contrato que la misma no está amparada por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 434 ni su reglamentario de reconocimiento de mayores costos.

Art. 4º — El gasto que demande la realización de la mencionada obra se imputará al Anexo H— Inciso IV— Capítulo II— Título 9— Subtítulo B— Rubro Funcional 1— Parcial 1, del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLÒ

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas.

**DECRETO Nº 9140-E.**

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expediente Nº 2635/57.

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación correspondiente a la obra Nº 454 "Provisión Agua Corriente El Tala" (Dpto. La Candelaria), consistente en: proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto oficial, que asciende a la suma de \$ 295.697.75, más los importes de \$ 29.569.77 y

\$ 5.913.95, en concepto del 10% de imprevistos y 2% de inspección, respectivamente;

—Por ello, atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la documentación correspondiente a la obra Nº 454 —atendida por Administración General de Aguas de Salta "Provisión Agua Corriente El Tala" (Dpto. La Candelaria), consistente en: proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto oficial, que asciende a la suma de \$ 295.697.75 (Dossientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos con 75/100 moneda nacional), más los importes de \$ 29.569.77 y \$ 5.913.95, en concepto del 10% de imprevistos y 2% de inspección, respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para llamar a licitación pública para la adjudicación y ejecución de la obra referida, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 3º — El gasto autorizado precedentemente se imputará al ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO III— TITULO 5— SUBTITULO A, RUBRO FUNCIONAL 1— PARCIAL 6 del Presupuesto vigente— Plan de Obras atendido con recursos de origen nacional.

Art. 4º — Encuadrándose la presente obra en su totalidad dentro de las prescripciones de Decreto Ley Nº 547/57 Administración General de Aguas de Salta, deberá consignar en el pliego de licitación y contrato respectivamente que la misma no se halla amparada por las disposiciones del Decreto Ley Nº 434 ni su reglamentario de reconocimiento de mayores costos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLÒ

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9141-E.**

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expediente Nº 2385/57.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación la documentación correspondiente a la obra "Enripiado de Calles en Villas de la Ciudad de Salta", consistente en: Pliego General de Condiciones, cómputos métricos, planos, memoria descriptiva y presupuesto, que asciende a la suma de \$ 540.965.79, en el que se hallan incluidos imprevistos; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que estos trabajos se realizarán sobre 160 cuadras en colaboración con la Municipalidad de la Capital y que su realización es necesaria y beneficiosa para dejar en condiciones de transitabilidad las referidas calles, durante el período de lluvias;

—Por ello, atento a la conformidad prestada por la Municipalidad de la Capital, a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la documentación correspondiente a la obra "Enripiado de Calles en Villas de la Ciudad de Salta", consistente en: Pliego general de condiciones, cómputos métricos, planos, memoria descriptiva y presupuesto, que asciende a la suma de \$ 540.965.79 (Quinientos cuarenta mil noventa y seis pesos con 79/100 %), en el que se hallan incluidos imprevistos.

Art. 2º — Autorízase a ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA para llamar a licitación pública para la adjudicación y ejecución

de estos trabajos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 3º — Del presupuesto aprobado por el Art. 1º, se imputará la suma de \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos moneda nacional), al ANEXO H— INCISO III— CAPITULO III— TITULO 2— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL VI— del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas, atendido con recursos de origen provincial — La diferencia correrá a cargo de la Municipalidad de la Capital, quien deberá haberlo consignado a Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — La presente obra se encuadra dentro de las prescripciones del Decreto Ley Nº 434/57 y su reglamentario, con sujeción al análisis de ítems, y porcentaje de mejoras sociales —excluido el seguro contratado— que forma parte de la documentación aprobada precedentemente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLÒ

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9142-E.**

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expediente Nº 2444/57.

—VISTO el Decreto Nº 8892 de fecha 2 de Julio en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 8892 de fecha 2 de Julio en curso, dejando establecido que el importe cuya liquidación se dispone por el mismo lo es por \$ 280 — (Dossientos ochenta pesos moneda nacional), y no como erróneamente se especifica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLÒ

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9143-E.**

SALTA, Julio 19 de 1957.

Expediente Nº 2631/57.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación correspondiente a la obra Nº 455 "Terminación Establecimiento Aguas Corrientes y Construcción Casa Encargado Sistema de Aguas Corrientes en El Tala (Dpto. La Candelaria), consistente en Memoria descriptiva, cómputos métricos, pliegos de condiciones y especificaciones, planos y presupuesto total, que asciende a la suma de \$ 195.469.07; y

**—CONSIDERANDO:**

—El beneficio que reportará a los pobladores del lugar la realización de esta obra;

—Que la misma se encuadra en las disposiciones del Decreto Ley Nº 547/57;

—Por ello, atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la documentación correspondiente a la obra Nº 455 "Terminación Establecimiento Aguas Corrientes y Construcción Casa Encargado Sistema de Aguas Corrientes en El Tala (Dpto. La Candelaria), atendida por Administración General de Aguas de Salta, consistente en: Memoria descriptiva, cómputos métricos, pliego de condiciones y especificaciones, planos y presupuesto total que asciende a la suma de \$ 195.469.07 en el que se hallan incluidas las cantidades de \$ 17.452.67, en con-

cepto del 10% de imprevistos y \$ 3.490.52, del 2% de inspección, respectivamente.

Art. 2º.— Autorízase, a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para llamar a licitación pública para la adjudicación y ejecución de la referida obra, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 3º.— Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la transferencia de las siguientes partidas del Plan de Obras Públicas, atendido con fondos de Ayuda Federal: Disminuir \$ 300.000.— del Capítulo II— Título 7— Subtítulo B— Rubro Funcional II— Parcial 2 para reforzar el Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 6 del mismo plan, correspondiente a Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º.— Encuadrándose la obra citada en las prescripciones del Decreto-Ley Nº 547/57, Administración General de Aguas de Salta consignará en los pliegos de licitación y contrato que la misma no está amparada por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 434 y su reglamentario.

Art. 5º.— El gasto que demanda la realización de esta obra se imputará al CAPITULO III— TITULO 5— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL I— Nº 6 del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9144-G.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 9073/57.

—VISTO lo solicitado en el presente expediente por el Director de la Escuela San Francisco; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese un subsidio en la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.— 7/10), con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Director de la ESCUELA "SAN FRANCISCO", Padre JOSE BUTTINELLI, a fin de que pueda sufragar con dicho importe, la publicación de 1.000 ejemplares de una edición de "Cuadernos Franciscanos", un estudio del

Profesor Carlos Gregorio Romero Sosa, titulado "LO QUE DIJO FRAY MAMERTO ESQUIU Y LO QUE QUIEN HACERLE DECIR"; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 28.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Púolica

**DECRETO Nº 9145-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 2633/57.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación memoria descriptiva, cómputos métricos, pliegos de condiciones y especificaciones,

planos y presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 115.970.70, más las sumas de \$ 11.597.07, en concepto del 10% de imprevistos y \$ 5.798.53, del 5% de inspección, correspondientes a la obra "Sala de Máquinas Usina Hidroeléctrica en San Antonio de Los Cobres";

—Por ello, atento a que dicha obra se encuadra en las disposiciones del Decreto-Ley Nº 547/57, a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse: Memoria descriptiva, cómputos métricos, pliego de condiciones y especificaciones, planos y presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 115.970.70, más los importes de \$ 11.597.07 y \$ 5.798.53, en concepto del 10% de imprevisto y 5% de inspección, respectivamente, correspondientes a la obra "Sala de Máquinas Usina Hidroeléctrica de San Antonio de Los Cobres".

Art. 2º.— Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para que llame a licitación pública para la adjudicación y ejecución de la obra de referencia, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 3º.— Hallándose encuadrada la obra mencionada en las prescripciones del Decreto-Ley Nº 547/57, Administración General de Aguas de Salta consignará en los pliegos de licitación y contrato que la misma no está amparada por el Decreto-Ley Nº 434/57 de reconocimiento de mayores costos ni su Decreto reglamentario.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO II— TITULO 9— SUBTITULO B— RUBRO FUNCIONAL I— del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9146-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 2524/57.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación: Pliego General de Condiciones, Cómputos Métricos, plano y presupuesto oficial de \$ 292.602.14, incluido en el mismo la suma de \$ 26.600.19, en concepto del 10% de imprevisto, correspondiente a la obra "Reparación s/Río Pasaje— Camino San Antonio a Puente Pasaje Miraflores— Ruta 16—8";

—Por ello, atento a que dicha obra se encuadra en las disposiciones del Decreto-Ley Nº 547/57, a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase: Pliego General de Condiciones, Cómputos Métricos, Plano y Presupuestos Oficial que asciende a la suma de \$ 292.602.14 (Doscientos noventa y dos mil seiscientos dos pesos con 14/100 moneda nacional), incluido en el mismo el importe de \$ 26.600.19, en concepto del 10% de imprevisto, correspondientes a la obra "Reparación s/Río Pasaje— Camino San Antonio a Puente Pasaje Miraflores— Ruta 16—8".

Art. 2º.— Autorízase a ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA para que realice la obra de referencia por vía administrativa, en razón de los fundamentos expuestos por la repartición citada.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará al ANEXO H— INCISO III— CAPITULO III— TITULO 3— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL VI, PARCIAL 45 del Presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9147-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

[Expedientes Nros. 21.392 (2)/56; 24.065/57; 9513/50; 10.310/51; 11.569/51; 11.663/51; 12.432/52; 12.457/52; 12.641/52; 17.773/54; 18.382/54; 18.674/54; 18.733/54; 18.894/54; 20.068/55; 21.392/56; 20.865 (3)/56 y 22.054/56.

—VISTOS estos expedientes, y el acumulado Nº 22.054/56 en el cual el ex-Subsecretario de Salud Pública dispone a fs. 9 la instrucción de un sumario a raíz de las denuncias formuladas por el doctor Juan Pablo Rosa Guíñez contra el doctor Edmundo Di Lella, médico y Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital del Milagro, respectivamente, a la fecha de iniciado el expediente citado (Abril de 1956); y

**—CONSIDERANDO:**

—Que la Comisión sumariante luego de efectuar las debidas diligencias en cumplimiento del cometido confiado (fs. 10 a 36) llega a la siguiente conclusión: "No surgen pruebas demostrativas de que en los cargos (acusaciones) formuladas por el Dr. Juan Pablo Guíñez contra el Dr. Edmundo Di Lella, haya algún contenido de verdad";

—Que la consideración y resolución del caso en cuestión no puede hacerse sin abstracción de los expedientes todos arriba citados, en los que consta que el Dr. Guíñez ha sido objeto reiteradas veces de sumarios administrativos por faltas de diversos tipos;

—Que cursadas estas actuaciones al señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, queda de manifiesto en el extenso dictamen cte. de fs. 37 a 39, que el citado funcionario coincide con las conclusiones de la Comisión que tuvo a su cargo el sumario de referencia, manifestando en otra parte de su exposición: "Que de una lectura atenta y minuciosa de dichos obrados, así como de un análisis razonado de los hechos y de las pruebas aportadas, se desprende clara y forzosamente que ninguno de los cargos que se le hacen al Dr. Di Lella queda probado. Es más, los mismos testigos ofrecidos por el denunciante como prueba de sus aseveraciones, determinan con sus declaraciones lo inexacto e infundado de la acusación presentada por el Dr. Guíñez";

—Que de todo lo actuado resulta suficientemente probada la comisión de una falta grave por parte del denunciante al presentar acusaciones contra su superior jerárquico en el servicio sin ningún fundamento, con lo cual queda seriamente afectada la moral administrativa, haciéndose pasible, en consecuencia, de una severa sanción;

—Que además es del caso destacar que el criterio aludido precedentemente, fué también sustentado en su oportunidad por el ex-Subsecretario de Salud Pública del Ministerio del rubro, quien por nota Nº 153 de fecha 2 de Mayo del año en curso, cte. a fs. 4 del Expediente Nº 21.392 (2)/56 solicitó la exoneración del Dr. Guíñez fundamentando dicha medida en que: "de acuerdo al resultado del sumario instruido con fecha 26 de Marzo ppto., en el cual se comprueba la culpabilidad del nombrado, quien no ha podido probar los cargos que hiciera contra el Dr. Di Lella, los que carecían completamente de fundamento";

—Por todo ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Exonérase, a partir de la fecha del presente Decreto, al doctor JUAN PABLO ROSA GUÍÑEZ — L. E. Nº 3.945.958 — del cargo de Jefe de Sección — Médico de Guardia de la Asistencia Pública — dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por falta grave en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales  
y Salud Pública

**DECRETO Nº 9148—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.  
Expte. Nº 459/G/57 (2486/57 de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 266 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconociendo servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Salta por don Humberto Patricio Grande para hacerlos valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fs. 6 y 7, a lo establecido en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20 del Decreto Ley 77/56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 266 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor HUMBERTO PATRICIO GRANDE en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante (1) AÑO, SIETE (7) MESES y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 313.60 m/n. (TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA CTVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, cargo que el interesado deberá ingresar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

“Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, UN (1) AÑO y SIETE (7) MESES de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor HUMBERTO PATRICIO GRANDE, Mat. Ind. Nº 3.930.761, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

“Art. 3º — ESTABLECER en \$ 358.40 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CTVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo formulado por aplicación del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

“Art. 4º — La suma de \$ 44.80 m/n. (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CEN TAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, deberá ser ingresado ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por el señor Humberto Patricio Grande.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO Nº 9149—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.  
Expte. Nº 453-G-1947 (Nº 2423/55 agregado al

560/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 545 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que deniega la jubilación solicitada por don Juan Garzón; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio de Reconocimiento Médicos ha establecido la inexistencia de la incapacidad alegada por el peticionante, quien, por otra parte, si bien ha cumplido 63 años de edad, no cuenta con el tiempo mínimo de servicios exigido para obtener jubilación por retiro voluntario;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fojas 22,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 545 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de agosto de 1956, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — DENEGAR el pedido de jubilación por incapacidad interpuesto ante esta Caja por el señor JUAN GARZON, Mat. Ind. Nº 3.929.094, por no estar encuadrado en las disposiciones del artículo 31 inciso a) del Decreto Ley Nº 77/56”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9150—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.  
Expte. Nº 25.027/57.

VISTO lo solicitado en este expediente por el señor Director de Medicina Social; atento a las actuaciones registradas y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Jefe de la Sección Alcoholismo, Toxicomanía y Enfermedades Mentales de la Dirección de Medicina Social, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor CARLOS JESUS JOSE IGNACIO GOUREL, L. E. Nº 6.453.765, con la remuneración mensual de dos mil pesos que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Designase Oficial 6º, Médicos Auxiliares del Hospital “Josefa Arenales de Uriburu” dependiente de la Dirección de Medicina Social, a los doctores: ROLAND COLINA, L. E. Nº 6.473.310, y Juan Carlos Palacios, —L. E. Nº 3.454.374, a partir de la fecha en que los nombrados se hagan cargo de sus funciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso 4, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9151—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.  
Expte. Nº 24.935/57.

VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas, a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de abril del corriente año, Auxiliar 5º, Auxiliar Administrativa, del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón, a la señora RUTH ESTHER SANS DE PEDRAZZA, L. C. Nº 2.683.316; pasando a revistar como Auxiliar 2º desde el 1º de julio en curso.

Art. 2º — Designase, con anterioridad al 1º de abril del corriente año, Auxiliar 5º, Ayudante Partura, del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón, a la señora MARIA RAMONA SANS DE SANS, L. C. Nº 0.945.341.

Art. 3º — Designase, con anterioridad al 1º de abril del corriente año, Auxiliar 5º, Peón de Patio, personal de servicio del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón, al señor AROLD CHAVIEZ, L. E. Nº 7.244.122, en el cargo creado en el Presupuesto para el presente ejercicio.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, en los artículos 1º y 2º, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 2, (Serv. Campaña), Item I, Principal a) 1, Parcial 1; en lo referente al artículo 3º, con imputación al Anexo E, Inciso 2, (Servicio de Campaña), Item I, Principal a) 4, Parcial I, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales  
y Salud Pública.

**DECRETO Nº 9162—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.  
Expte. Nº 24.554/57.

VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas, a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconocerse los servicios prestados por el señor PLACIDO CAZON, como Peón de Patio, categoría 2º, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán, desde el 1º al 30 de setiembre del año 1956.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo G, Inciso Unico, por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, del Presupuesto vigente.)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**DECRETO Nº 9153—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.  
Expte. Nº 21.804 (2) año 1957.

VISTO la necesidad de prorrogar por el año en curso el subsidio que en la suma de \$ 1.000 m/n. le fuera acordado en el año 1956 a la Agrupación del Indio “Cacique Cambay”; atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro y a lo manifestado por el Subsecretario de Asuntos Sociales,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese un subsidio por el mes de Abril del año en curso, en la suma de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.000 m/n.), a la AGRUPACION DEL INDIO “CACIQUE CAMBAY” de la localidad de Tartagal.

Art. 2º.— Concédese, con anterioridad al 1º de mayo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, un subsidio mensual en la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000 m/n.) a la AGRUPACION DEL INDIOS "CACIQUE CAMBAY" de la localidad de Tartagal.

Art. 3º.— El subsidio acordado en el presente decreto, se liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del Interventor Municipal de Tartagal, don JOSE TRAVERSI, y con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal c) 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9154—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.

Expte. Nº 21.804 (2) año 1957.

VISTO este expediente en el que el Delegado Provincial de los Padres Misioneros Franciscanos de Salta, solicita prórroga por el año en curso, del subsidio que en la suma de \$ 1.000 les fuera acordado en el año 1956 para cada una de las Misiones Indígenas que tiene a su cargo la referida Orden; y,

CONSIDERANDO:

Que es digno destacarse la obra social religiosa en que realizan los citados Padres entre la población indígena de la Provincia, pues con la enseñanza que imparten procuran la incorporación a la civilización de apreciables núcleos de aborígenes;

Que por ello esta Intervención Federal estima de justicia apoyar la acción de los misioneros recurrentes, concurriendo con su aporte económico para que los mismos puedan solventar los gastos que les ocasiona el sostenimiento de las casas-escuelas y la enseñanza práctica de diversas artesanías y labores manuales a los jóvenes y niñas indígenas;

Por lo tanto, y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro y a lo manifestado por el Subsecretario de Asuntos Sociales,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese un subsidio por el mes de Abril del año en curso, en la suma de OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.000 m/n.) a cada una de las siguientes Misiones Indígenas que funcionan en la Provincia a cargo de los Padres Misioneros Franciscanos: Río Caraparí, Embarcación, Tuyuntí, La Loma de Tartagal, Yacui y San Francisco de Tabacal.

Art. 2º.— Concédese, con anterioridad al 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, un subsidio mensual en la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000 m/n.) a cada una de las Misiones Indígenas que se detallan a continuación, que funcionan a cargo de los Padres Misioneros Franciscanos de Salta: Río Caraparí, Embarcación, Tuyuntí, La Loma de Tartagal, Yacui, y San Francisco de Tabacal.

Art. 3º.— Los subsidios acordados por el presente decreto se liquidarán con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Superior del Convento de San Francisco de esta Ciudad, R. P. RAIMUNDO MONFELLI; y con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal c) 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9155—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.

Expte. Nº 24.912/57.

VISTO en este expediente la renuncia presentada, y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por la señorita MARTA LUISA BALDIVIEZO, L. O. Nº 3.537.972, al cargo de Auxiliar 5º, Nurse, del Hospital del Señor del Milagro, con anterioridad al 3 de junio del corriente año.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9156—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.

Expte. Nº 24.677/57.

VISTO este expediente en que la señora Directora Provincial del Trabajo solicita el reconocimiento de los gastos efectuados con motivo de su traslado desde la ciudad de Córdoba a ésta para hacerse cargo de la designación efectuada en la citada Dirección, mediante Decreto Nº 7820 del 3 de mayo del año en curso; atento a los comprobantes que corren adjuntos de fs. 1 a 4 de estas actuaciones y lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Liquidese por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Seiscientos veinte pesos Moneda Nacional (\$ 620.— m/n.), a la Directora Provincial del Trabajo, Sra. ANTONIE

TA E. RINALDI DE SOSA, importe correspondiente a los gastos efectuados por la misma con motivo de su traslado de Córdoba a esta ciudad, de acuerdo a lo expresado precedentemente y a los comprobantes que corren agregados de fs. 1 a 4 del presente expediente.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 2.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9157—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.

Expte. Nº 24.933/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Medicina Asistencial; atento a las actuaciones registradas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase Auxiliar Principal, Administrador del Hospital de "El Carmen", de Metán, al señor VICTORIANO RUBEN BIURRUN L. E. Nº 6.913.816, con anterioridad al 1º de abril del año en curso; debiendo imputarse sus habéres al Anexo E, Inciso 2, (Servicio Campaña), Item I, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO Nº 9158—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.

Expte. Nº 24.868/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Medicina Asistencial y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Trasládase y asciéndese, a partir del 1º de agosto del año en curso, al actual Auxiliar 5º, Enfermero del Hospital del Señor del Milagro, don BENITO EDUARDO FERNANDEZ, L. E. Nº 8.904.311, para desempeñarse en el Puesto Sanitario de "Las Lajitas", jurisdicción del departamento de Anta, con la categoría de Auxiliar Principal, y en la vacante por renuncia de la anterior titular Sra. María Cleofé M. de Aguirre.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso 2, (Servicio Campaña), Item I Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**DECRETO Nº 9159—A.**

SALTA, 20 de julio de 1957.

Expte. Nº 24.893/57.

VISTO este expediente donde el señor Eduardo Larrán 2º Jefe del Dpto. Técnico, de la Dirección de la Vivienda, solicita se le conceda licencia extraordinaria por razones de estudio, de conformidad al certificado de examen que corre a fs. 3 del presente expediente y atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria, con goce de sueldo con anterioridad al día 4 de junio del año en curso, al Oficial Mayor, 2º Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de la Vivienda, Sr. EDUARDO LARRAN, L. E. Nº 7.211.869; de conformidad a lo que establece el Capítulo VII. Art. 30 de la Ley Nº 1882.

Art. 2º.— Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 13 de junio y hasta el día 28 del mismo mes, al Oficial Mayor, 2º Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de la Vivienda, Sr. EDUARDO LARRAN; de conformidad a lo que establece el Art. 29 de la Ley Nº 1882.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO Nº 9160—E.**

SALTA, 20 de julio de 1957.

Expte. Nº 1620-1957.

VISTO este expediente y el Decreto Nº 8042, de fecha 17 de mayo p.pdo., por el que se re-

concede un crédito por la suma de \$ 1.269 m/n. a favor de la Cárcel Penitenciaria en concepto de provisiones efectuadas durante el mes de diciembre de 1956 a la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.269.— m/n. (Un mil doscientos sesenta y nueve pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 8042/57, por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G Inciso Único, Deuda Pública, Principal 2, Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRER  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,  
F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9161—E.**

SALTA, 20 de julio de 1957.  
Expte. Nº 854-1957.

VISTO este expediente y el Decreto Nº 7417, de fecha 12 de abril del corriente año, por el que se reconoce un crédito a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, por la suma de \$ 1.826.95 m/n. por importe de facturas que corren agregadas a las presentes actuaciones;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 78,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General, a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1.826.95 m/n. (Un mil ochocientos veintiseis pesos con noventa y cinco centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 7417/57, por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G Inciso Único, Deuda Pública, Principal 2, Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,  
F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9162—E.**

SALTA, 20 de julio de 1957.  
Expte. Nº 2930-1957.

VISTO este expediente por el que IBM WORLD TRADE CORPORATION gestiona el cobro de factura por la suma de \$ 55.436 % en concepto de alquiler de máquinas, su atención técnica, provisión de fichas, de cintas y de barras a la Sección Compilación Mecánica, durante los meses de abril y mayo del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 6 corre facturado un gasto de \$ 19.800 m/n. correspondiente a la provisión de 360.000 fichas solicitada directamente por Contaduría General por razones de urgencia y por tratarse de un artículo cuya fabricación es exclusiva de la firma recurrente, no existiendo substitutos convenientes, artículo 50, inciso c) de la Ley Nº 941 de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la compra directa a I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION de 360 000 dichas modelo 5030 en la suma de \$ 19 800 m/n. (Diez y nueve mil ochocientos pesos Moneda Nacional) realizada por Contaduría General con destino a la máquina eléctrica de contabilidad en mérito a las disposiciones contenidas en el artículo 57, inciso c) de la Ley Nº 941 de Contabilidad en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquidese a favor de su Habilitación de

Pagos por su Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 55.436.— m/n. (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), a fin de que con dicho importe abone a la firma I. B. M. World Trade Corporation por los conceptos expresados precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia—Orden de Pago Anual Nº 25.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRER  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9163—E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

VISTO la necesidad de proceder a la Sección Compilación Mecánica de Contaduría General del personal necesario para la atención de las tareas que tiene a su cargo y a fin de posibilitar el regular cumplimiento de las mismas;

Por ello, atento a las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adscribese a la Sección Compilación Mecánica de Contaduría General de la Provincia a la Auxiliar 2º de la Dirección General de Inmuebles, señorita Lucía Sotomayor, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9164—E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. Nº 1860—1956.

VISTO este expediente en el que la firma Hormison, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita acogerse a los beneficios de la exención impositiva correspondiente a las nuevas industrias en lo que respecta a la fábrica de caños y piezas especiales de hormigón simple y armado y productos premoldados, de propiedad de esa empresa, que se encuentran ubicados colindando con la Estación Transmisora de Radio General Güemes, entre el camino a La Isla y el Río Avenales; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acordado debidamente en estas actuaciones que se trata de una industria nueva que ha comenzado su producción el 2 de mayo del corriente año habiéndose verificado por intermedio de la Dirección General de Rentas la existencia de los bienes detallados en el inventario de fs. 6/7;

Que por lo expresado corresponde acordarle la exención que prevé en las disposiciones en vigencia, teniendo por otra parte en cuenta el beneficio que representa a la Provincia la instalación de la fábrica aludida, con la consiguiente inversión de capital y la creación de una nueva fuente de trabajo;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas y oído el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase acogida a la firma Hormison Sociedad Anónima Industrial y Comercial a los beneficios de exención impositiva que, por el término de tres (3) años establece el artículo 294, inciso 2º, del Código Fiscal en vigencia a partir del día 2 de mayo del corriente año, y en lo que se refiere a la fábrica de caños y piezas de hormigón y productos premoldados expresada precedentemente, de propiedad de esa Empresa.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Rentas a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 9165—E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. Nº 1114—1957

VISTO este expediente y el Decreto Nº 7287, de fecha 3 de abril del año en curso, por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 4.979.73 m/n. a favor de la Dirección General de Rentas por importe de facturas del Instituto Provincial de Seguros en concepto de Póliza flotante de responsabilidad civil por cobertura de riesgos desde el 25 de noviembre hasta el 1º de diciembre de 1956;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6.

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4 979 73 m/n. (Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 7287/57, por el concepto expresado precedentemente debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**DECRETO Nº 9166—E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. Nº 2672—57.

VISTO que a Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita en estas actuaciones la liquidación de fondos a su favor, a fin de atender obligaciones contraídas por el mes de junio pasado, de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Ley Nº 442 del 23/3/1957;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a

favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.000.— m/n.), con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar Dirección de Arquitectura de la Provincia Decreto-Ley N° 442/57", a los fines expresados precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9167—E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. N° 2896—1957.

VISTO este expediente por el que la Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva planillas de las inversiones e imputaciones por Obras Públicas correspondientes al mes de mayo del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que en base a las inversiones referidas y con imputación al Presupuesto General de Gastos para el corriente año, se han efectuado los compromisos preventivos por un total de \$ 1.133.542.60 m/n., con recursos de origen provincial y nacional, respectivamente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a la Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y dos Pesos con Setenta Centavos M/N. (\$ 1.133.542.60 m/n.), discriminadas en \$ 896.317.11 m/n. para el Plan de Obras Públicas financiado con recursos Provinciales y \$ 237.225.49 m/n. para el financiado con recursos Nacionales, importes que deberán ser imputados a las partidas respectivas citadas en la planilla que corre a fojas cuatro de estas actuaciones, con afectación al Presupuesto General de Gastos para 1957.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:  
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9168—E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. N° 1285/57.

VISTO que por Decreto N° 7460 del 15 de abril del año en curso, por el que se reconoce un crédito de \$ 7.700.— m/n., a favor de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas por deuda que tiene contraída con la Compañía I. B. M. World Trade Corporation en el año 1956; y

CONSIDERANDO:

Que dicho crédito puede ser cancelado con fondos de la Deuda Pública según lo informa Contaduría General a fs. 4;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la suma de Siete Mil Setecientos Pesos M/N. (\$ 7.700.— m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe abone a la beneficiaria del crédito reconocido por Decreto N° 7460

del 15 de abril del año en curso, debiendo imputarse el gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4 del Presupuesto General de Gastos para 1957.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:  
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 9169—E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. N° 2934—1957.

VISTO este expediente por el que Contaduría General solicita la aprobación y pago de las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de la Sección Compilación Mecánica, dependiente de la Contaduría General, durante el mes de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto se encuentra plenamente justificado, en razón de haberse ocasionado con el objeto de acelerar la confección de las planillas de sueldos de la Administración Provincial;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de la Sección Compilación Mecánica de la Contaduría General, correspondientes al mes de mayo último, cuyo total a liquidarse asciende a la suma de \$ 818.80 m/n. (Ochocientos Diez y Ocho Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional).

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos, por Tesorería General la suma de \$ 818.80 m/n. (Ochocientos Diez y Ocho Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe abone a sus beneficiarios las planillas que se aprueban por el artículo anterior, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso II— Item 1— Gastos en Personal y siguientes partidas:

Principal c) 2— Parcial 5 .....	\$ 712.—
Principal e) 2— Parcial 1, .....	" 106.80
	<b>\$ 818.80</b>

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:  
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 9170—E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. N° 2981—1957.

VISTO este expediente en el que corren las planillas de liquidación de horas extraordinarias devengadas durante los meses de junio y julio por el Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señor Mariano Coll Arias; y

CONSIDERANDO:

Que por encontrarse dicha liquidación autorizada conforme al Decreto N° 7928/57 corresponde su aprobación y pago;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse las planillas de liquidación de horas extraordinarias a favor del Ofi-

cial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Mariano Coll Arias, correspondientes a los meses de junio y julio pasados, cuyo importe asciende a la suma total de Ochocientos Veintiocho Pesos M/N. (\$ 828.— m/n.).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 828.— m/n. (Ochocientos Veintiocho Pesos Moneda Nacional), a los fines de que la misma abone a su beneficiario las planillas aprobadas por el artículo anterior, gasto que deberá imputarse al Anexo C— Inciso III— Item 1, en las proporciones y a los parciales siguientes:

\$ 720 al Principal c) 2— Parcial 5  
" 108 al Principal e) 2— Parcial 1.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:  
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 9171—E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. N° 212—1957.

VISTO este expediente en el que respondiendo a presentación de don Rubén Amílcar Sánchez, Escribanía de Gobierno solicita a fs. 2 se disponga la adjudicación al mismo de una parcela rural fiscal que transferida por don Genaro Salvatierra según constancia en título provisorio a su favor extendido por la Dirección General de Inmuebles corrientes a fs. 3, le fue adjudicado por Decreto N° 5921 del 6/VII/58; y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado, ya que se encuentran llenados los recaudos necesarios en autos, como así también se encuentra abonado el importe de venta del lote referido en su totalidad;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 9,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela rural número 180 ubicada en Aguaray, departamento de San Martín, dispuesta a favor de don Genaro Salvatierra por Decreto N° 5921 del 6 de julio de 1956, en mérito a las presentes consideraciones.

Art. 2° — Adjudicase la parcela rural número 180 de Aguaray, departamento de San Martín, Catastro N° 5620 a don Rubén Amílcar Sánchez, de conformidad a las leyes 1551 y 1338.

Art. 3° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a los fines de la escrituración correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9172—E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. N° 5088—1957.

VISTO este expediente en el que se gestiona la transferencia a favor del señor Felipe Liendo de la parcela 11, ubicada en la manzana 68 a Sección D— Catastro N° 24729 del Departamento Capital, que fuera adjudicada al señor José Leonardo Ruiz por Decreto N° 8571, de fecha 25 de enero de 1954; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra debidamente acreditada la conformidad del anterior adjudicatario quien hace cesión al recurrente de los derechos y acciones que le correspondan sobre la parcela de referencia;

Que no existen inconvenientes para resolver favorablemente la transferencia solicitada en las presentes actuaciones;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por la Dirección General de la Vivienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Transfiérese a favor del señor Felipe Liandro la parcela III, ubicada en la manzana 68 a, Sección D, Catastro Nº 24.729, del Departamento Capital, con una superficie total de 200 m<sup>2</sup>, que le fuera adjudicada al señor José Leonardo Ruiz por Decreto Nº 8571/54.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

**Es Copia:**

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9173—E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. Nº 1374—1957.

VISTO este expediente en el que se gestiona la transferencia a favor del señor Roberto Rioja de la parcela 7, ubicada en la manzana 28 del pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín, que fuera adjudicada al señor Manuel Telleschea por Decreto Nº 10.430, de fecha 26 de diciembre de 1951; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra debidamente acreditada la conformidad del anterior adjudicatario quien ha efectuado al recurrente la cesión de sus derechos y acciones sobre la parcela de referencia;

Que no existen inconvenientes para resolver favorablemente la transferencia solicitada en las presentes actuaciones, toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por las disposiciones en vigencia;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Transfiérese a favor del señor Roberto Rioja la parcela 7, ubicada en la manzana 28— Catastro Nº 5316— del pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín, con superficie total de 400 m<sup>2</sup>, que le fuera adjudicada al señor Manuel Telleschea por Decreto Nº 10.430/51.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

**Es Copia:**

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9174—E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. Nº 2721—1957.

VISTO que Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita la transferencia de partidas en el Item

"Otros Gastos" de su Presupuesto General para 1957, a fin de poder hacer frente a erogaciones futuras; y

**CONSIDERANDO:**

Que no existe impedimento legal alguno para acceder favorablemente a ello, ya que el artículo 12 de la Ley Nº 941 de Contabilidad autoriza dichas compensaciones, al no alterar el crédito principal asignado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General a transferir del Anexo C— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 13, la suma de \$ 7.000— m/n. (Siete Mil Pesos Moneda Nacional), para reforzar el Parcial 37 del mismo Anexo, Inciso, Item y Principal, de la Ley de Presupuesto para 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

**Es Copia:**

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,  
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9175—E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. Nº 2632—57.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación memoria descriptiva, cómputos métricos, pliegos de condiciones y especificaciones, planos y presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 143.735.80, más las sumas de \$ 14.873.58 en concepto del 10 o/o de imprevistos y \$ 7.436.79 del 5 o/o de inspección, correspondientes a la obra "Edificio para sala de máquinas usina Río Piedras —Dpto. Metán;

Por ello, atento a que dicha obra se encuentra en las disposiciones del Decreto-Ley Nº 547/57, a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la documentación correspondiente a la obra "Edificio para Sala de Máquinas Usina Río Piedras —Dpto. Metán", consistente en: memoria descriptiva, cómputos métricos, pliegos de condiciones y especificaciones planos y presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 143.735.80, más las sumas de \$ 14.873.58 en concepto del 10% de imprevistos y \$ 7.436.79 del 5% de inspección.

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para llamar a licitación pública para la adjudicación y realización de la ferida obra, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 3º — Hallándose encuadrada la obra mencionada en las prescripciones del decreto-ley Nº 547/57, Administración General de Aguas de Salta consignará en los pliegos de licitación y contrato que la misma no está amparada por el decreto-ley 434/57 de reconocimiento de mayores costos ni su decreto reglamentario.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H, Inciso IV, Capítulo II, Título 9, Subtítulo E, Rubro Funcional I, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

**Es Copia:**

PEDRO ANDRÉS ARRANZ  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9176—E.**

SALTA, 20 de julio de 1957.  
Expte. Nº 2164—1957.

VISTO el Decreto-Ley Nº 524 del año en curso, por el que se autoriza a Contaduría General de la Provincia a adquirir directamente de la Dirección General de Suministros del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación tres máquinas de escribir; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado instrumento legal se arbitran los fondos necesarios para la adquisición de referencia correspondiendo por lo tanto disponer su liquidación para el pago respectivo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Envía intervención de Contaduría General, líquidese a favor de su Habilitación de Pagos por Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 24.186 75 m/n. (Veinticuatro mil ciento ochenta y seis pesos con setenta y cinco centavos Moneda Nacional) a los fines previstos por Decreto-Ley Nº 524 del 24 de mayo del año en curso, con imputación al Anexo C, Inciso II, Principal b) 1, Parcial 10 del Presupuesto General de Gastos para 1957, Orden de Pago Anual Nº 35.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

**Es Copia:**

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9177—E.**

SALTA, 20 de julio de 1957.  
Expte. Nº 3045/1957.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Control de Precios y Abastecimiento en el sentido de que se aclare el Decreto de fijación de precios del pan; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario aclarar el artículo 1º del Decreto Nº 9044/57, en lo que respecta al alcance del término "Pan con grasa";

Que se ha comprobado que las llamadas "Tortillas" y "Bollos" se los está expidiendo a un precio superior a \$ 4.80 el kilo;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Aclárase el artículo 1º del Decreto Nº 9044/57, en el sentido de que dentro del llamado "Pan con grasa" se incluyen los "cuernitos", "torcidos", "tortillas", "rajadas" y "bollos", los que deberán ser expandidos en mostrador de fábrica al precio de \$ 4.80 (cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional), el kilo.

Cada kilo debe contener hasta 24 piezas, debiendo venderse cada pieza a \$ 0.20.— (veinte centavos moneda nacional).

Art. 2º — Todas las infracciones al presente Decreto, serán sancionadas conforme lo determina las leyes que reprimen el agio y la especulación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

**Es Copia:**

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 9178—E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. Nº 2968—1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas comunica que en el ar-

quéo practicado con fecha 11 del corriente mes y año a la expendedora de valores fiscales en los Tribunales de esta Ciudad, señora Anselma Ramírez de Muceda, se ha verificado una diferencia faltante de \$ 5.224.30 %, habiendo gestionado dicha repartición se inicie el juicio de responsabilidad consiguiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contabilidad en vigencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adoptar las medidas preventivas que demandan las circunstancias hasta tanto se conozcan las conclusiones de Contaduría General y se delimite el grado de responsabilidad existente;

Por ello, y atento a lo informado a fs. 1 de las presentes actuaciones,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Suspéndese en sus funciones, con anterioridad al 11 del corriente mes y año, a la expendedora de valores fiscales en los Tribunales de esta Ciudad, señora Anselma Ramírez de Muceda, y hasta tanto se substancie el juicio de responsabilidad consiguiente, de acuerdo con las disposiciones del artículo 102 y concordantes de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 9179-E.  
SALTA, Julio, 20 de 1957.  
Expte. Nº 4292-E-1956.

VISTO este expediente en el que corren las actas de fechas 4 de setiembre y 15 de noviembre de 1956, protocolizadas por el señor Escribano de Gobierno por Escrituras Nos. 307 y 358, en las que se consignan las protestas formuladas por el Gobierno de la Provincia por las cantidades abonadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en concepto de cuotas por regalías correspondientes a los meses de julio y agosto y al mes de setiembre del año 1956, respectivamente, y se hace reserva de los derechos que en consecuencia le corresponden a la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

—Que los pagos expresados fueron realizados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales invocando el convenio ratificado por la Ley Nº 1592, habiendo hecho efectivas las sumas de \$ 166.666.66 %, por Julio y Agosto y \$ 83.333.33 m/n. por el mes de Setiembre de 1956;

—Que el convenio aludido ha quedado derogado al haberse restablecido la Constitución Nacional de 1853 por disposición del Gobierno Provisional de la Nación, habiendo recuperado por consiguiente su vigencia el convenio celebrado entre la Provincia de Salta, y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aprobado por la Ley Provincial Nº 628 del año 1940, y debiendo por consiguiente efectuarse los pagos correspondientes a las regalías de conformidad a sus disposiciones;

—Que no se trata de una modificación unilateral de cláusulas contractuales, sino que, por el contrario, corresponde a la Provincia el indiscutible derecho de hacer cumplir sus disposiciones legales, y entre ellas, la Ley Nº 628/40, cuya plena vigencia no puede ser desde ningún punto de vista controvertida;

—Que el principio de federalismo, base fundamental de nuestra organización política, consignada en nuestra Carta Magna y reconocido e invocado reiteradamente por el Gobierno de la Revolución, no puede ser desconocido en el presente caso, y viene a sustentarse las actitudes asumidas por el Gobierno de la Provincia en las actas de referencia, cuyos contenidos dejan sen-

tadas las normas a observarse sobre el particular;

—Por todo ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase establecida la forma protesta de la Provincia ante los pagos de regalías efectuadas y que efectúe en el futuro Yacimientos Petrolíferos Fiscales, invocando el convenio ratificado por Ley 1592, disponiéndose que en cada oportunidad se procederá a reiterar dicha protesta por el Poder Ejecutivo dejándose a salvo las acciones y derechos que en consecuencia correspondan a aquélla.

Art. 2º — Dispónese que las sumas que correspondan a regalías adeudadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales deberán hacerse efectivas de conformidad a las disposiciones de la Ley 628/40.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9180-E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 533/1957.

VISTO este expediente en el que se gestiona la adjudicación a favor del ingeniero Delfín César Romero de la parcela 17, ubicada en la fracción 11, Sección K, Catastro Nº 30193 de esta Capital, con una superficie de 742.38 m2. que fuera adjudicada a la señora Graciela Rosario Martínez Zuviría de Cárrega por Decreto Nº 13.329, de fecha 3 de Febrero de 1955, cuya renuncia corre a fs. 4; y

**CONSIDERANDO:**

—Que la Ley 1338 faculta al Poder Ejecutivo a la adjudicación directa de los terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar, encontrándose sus disposiciones reglamentadas por el Decreto Nº 12.577, del 21 de Abril de 1952;

—Que no se han cumplido las finalidades de la Ley en lo que respecta a la adjudicación dispuesta por el Decreto Nº 13.329/55, toda vez que en la mencionada parcela no se ha edificado hasta la fecha;

—Que por ello resulta conveniente aceptar la renuncia que formula la actual adjudicataria a fs. 4, para disponer oportunamente de la fracción de referencia, teniendo en cuenta la voluntad del legislador y los motivos de orden social en que se ha inspirado;

—Que en lo que respecta a la solicitud del recurrente, ingeniero Romero, corresponde además tener en cuenta que a fs. 9 corre la constancia de que el mismo es titular de otra propiedad ubicada en esta ciudad, y que registra la Dirección General de Inmuebles a folio 202, asiento 3 del libro 166 del R. I. de la Capital;

—Que por todo lo expresado resulta de justicia adoptar las medidas conducentes para que la parcela de referencia vuelva al dominio del Estado Provincial, a fin de disponer su adjudicación a favor de quien se encuentre mejor encuadrado por sus antecedentes en las normas legales en vigencia;

—Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia que presenta a fs. 4 la señora Rosario Martínez Zuviría de Cárrega a la parcela 17, ubicada en la fracción 1 Sección K, Catastro 30.193 de esta Capital, que le fuera adjudicada por Decreto Nº 13.329/55.

Art. 2º — Deniésgase la solicitud de adjudicación de la parcela expresada en el artículo anterior, que formula en las presentes actuaciones

del ingeniero Delfín César Romero, en razón de lo expresado precedentemente.

Art. 3º — Tómese conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9181-E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 2595/1957.

VISTO este expediente en el que la Comisión Arbitral —Convenio del 24 de Agosto de 1953— gestiona se disponga lo necesario para hacer efectiva la contribución de esta Provincia destinada a sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Comisión por el corriente año, de conformidad a las provisiones de su Presupuesto y Cálculo de Recursos para 1957, oportunamente aprobado, aporte que asciende a la suma de \$ 2.381.86 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

—Que corresponde adoptar al respecto análogo temperamento al seguido en otras oportunidades para abonar los aportes correspondientes a años anteriores;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General liquidéssese por su Tesorería General a favor de la misma, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.381.86 m/n. (DOS MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CTVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de aporte de la Provincia a los gastos de funcionamiento de la Comisión Arbitral —Convenio del 24 de Abril de 1953, por el corriente año, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 33 del Presupuesto en vigencia— Orden de Pago Anual Nº 41.

Art. 2º — Dispónese que Tesorería General de la Provincia transfiera el importe liquidado por el artículo 1º a la cuenta Nº 1.016, abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre del "Ministerio de Hacienda de la Nación" Orden Dirección General de Contabilidad y Administración, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 9182-E.  
SALTA, Julio 20 de 1957.

VISTO que al Oficial 7º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, don Mario San Román, no le es posible desempeñarse en el cargo de asignado por Decreto Nº 8980 del 12 de Julio en curso por razones de servicio,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8980 del 12 de Julio del año en curso en su parte respectiva.

Art. 2º — Asignanase funciones de Secretario Privado de S. S. al señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Auxiliar 1º del mismo don José M. Vivanco, mientras dura la ausencia de su titular, quien se encuentra desempeñando una misión oficial en la Capital Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**DECRETO Nº 9183-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 2775/1957.

—VISTO este expediente en el que la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L. interpone recurso de nulidad contra la Resolución Ministerial Nº 146, de fecha 8 de Febrero del corriente año por la que no se hace lugar a la devolución de la suma de \$ 18.928.80 m/n. que solicitara dicha firma que consideraba haberla abonado irdebidamente en razón de que se le había retenido el 4 por mil sobre los pagos de certificados de obras realizadas para el gobierno de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 inciso j) de la Ley Nº 1425, habiéndose también cobrado el impuesto que establece el artículo 15 de la Ley Nº 780 de Educación Física; y

**—CONSIDERANDO:**

Que la circunstancia invocada de que en la Resolución expresada no se haya hecho mérito a la totalidad de los argumentos expuestos por la recurrente no puede en modo alguno ser causa de nulidad de la misma, más aún si se tiene en cuenta que ella se funda en motivos que considera suficientes, apoyándose en las disposiciones legales en vigencia;

—Que a ese respecto es uniforme la jurisprudencia tanto local como de los tribunales nacionales;

—Que en consecuencia no resulta procedente el recurso de nulidad interpuesto contra la Resolución de referencia;

—Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase establecido que no se hace lugar al recurso de nulidad interpuesto por la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU contra la Resolución Nº 146 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de fecha 8 de Febrero del corriente año, la que se confirma en todas sus partes en mérito a sus fundamentos y a las consideraciones expuestas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9184-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

—VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase Auxiliar 1º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al señor SERGIO JUAN VELEZ (L. E. Nº 7.252.033, Clase 1939, D. M. 63, C. I. Nº 88.071 expedida por la Policía de Salta), domiciliado en la calle Mitre Nº 316 de esta Ciudad, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— El empleado designado por el artículo anterior deberá, previamente a la toma de posesión de su cargo, dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 4673/56, y posteriormente llenar los requisitos correspondientes am-

te Contaduría General y ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9185-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 282/1957.

—VISTO este expediente en el que se gestiona la transferencia a favor del señor Justo Pastor Gómez, de la parcela 2, Partida Nº 2322, ubicada en la manzana 19 del pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín, que fuera adjudicada con anterioridad al señor Guillermo Bogado por Decreto Nº 10.430, de fecha 26 de Diciembre de 1951; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que a fs. 2 corre el boleto de compra-venta por el anterior adjudicatario transfiriere sus derechos y acciones al recurrente;

—Que las adjudicaciones de parcelas en la localidad de Aguaray fueron efectuadas con el propósito de fomentar la radicación de pobladores en dicha zona;

—Que en el presente caso se encuentran cumplimentados los requisitos de las disposiciones en vigencia, no existiendo inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y por Escribanía de Gobierno y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 2 de la manzana 19 de la localidad de Aguaray, Departamento de San Martín, dispuesta por Decreto Nº 10.430, de fecha 26 de Diciembre de 1951 a favor del señor Guillermo Bogado.

Art. 2º.— Adjudicase al señor Justo Pastor Gómez la parcela 2, Catastro Nº 2322, ubicada en la manzana 19 de la localidad de Aguaray, Departamento de San Martín, con una superficie total de 278.52 m2., al precio de \$ 430 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º.— Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 9186-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 2201/1957.

—VISTO estas actuaciones en las que la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a la fecha de su presentación 9— de Marzo de 1956— solicitó licencia por estudios; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que según informe de Contaduría General corriente a fs. 2, correspondió hacer lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 30, apartado a) de la Ley Nº 1882 del año 1955; por lo que oportunamente gozó de siete días de licencia con percepción de haberes a partir del 12 de Marzo de 1956;

—Que dicha licencia fué condicionada a que oportunamente la interesada presentara la corres-

pondiente constancia del examen rendido; formalidad que se encuentra cumplida con el certificado expedido por las autoridades del establecimiento educacional respectivo, que corre a fs. 5;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase autorizada la licencia con percepción de sueldo y por siete (7) días, que ha gozado a partir del 12 de Marzo de 1956 la señorita ELENA OVEJERO PAZ, conforme a lo prescripto en el artículo 30, apartado a) de la Ley Nº 1882.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 9187-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 2713/1957.

—VISTO este expediente incoado al comerciante don Nicolás Chirimbás, instalado con negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la intersección de las calles Vicente López y Alejo, de esta ciudad; en el que la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento aplicó con fecha 7 de Febrero del año en curso una multa de \$ 1.000.— m/n. por infracción a las leyes Nacionales 12.830 y 12.983, (fs. 5 y 6) la que recurrida, fué rebajada con fecha 9 de Abril ppdo. (fs. 11; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que al interponer el recurso respectivo, el comerciante aludido depositó previamente \$ 1.000 m/n. (fs. 7— en cumplimiento a disposiciones legales, correspondiendo por lo tanto disponer la devolución de la diferencia al haberse sido reducida la multa a \$ 500.— m/n.

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12 vta.,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 51 dictada con fecha 9 de Abril del año en curso por la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento por la que se desestima el recurso de nulidad interpuesto para el comerciante NICOLAS CHIRIMBAS de la Resolución Nº 1857; y reduce el monto de la multa de \$ 1.000.— m/n. a \$ 500.— m/n. en mérito a las consideraciones que la fundamentan.

Art. 2º.— Contaduría General por intermedio de su Tesorería General dispondrá la liquidación y pago de la devolución de \$ 500.— (CINCUENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) al señor Nicolás Chirimbás, debiendo imputarse tal erogación a la cuenta: "CALCULO DE RECURSOS— Año 1957— RECURSOS ESPECIALES— Multas Leyes Nacionales Nros. 12.830 y 12.983."

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**DECRETO Nº 9188-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 2579/1957.

—VISTO la transferencia de fondos solicitados por la Rehabilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que la misma se encuentra de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la Ley de Contabilidad Nº 941/48 en vigencia;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Transfírese del Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Princ. pal b) 1— Parcial 10 "Máquinas de Oficina", la suma de \$ 3.000.— m/n. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para reforzar el parcial 1 del mismo Anexo, Inciso, Item y Principal, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**DECRETO Nº 9189-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 2862/57.

—VISTO este expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros gestiona el pago de reajuste final de la Póliza Nº 453 emitida con cargo a la ex-Dirección General de la Vivienda para cubrir riesgos de accidentes de trabajo de su personal obrero por el año 1956; y

**—CONSIDERANDO.**

—Que la erogación de \$ 493.129,95 m/n. de que se trata en estas actuaciones, ha caído bajo las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, por tratarse de una deuda perteneciente a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que corresponde reconocerse un crédito a favor de la institución aseguradora y oportunamente arbitrar los fondos hasta tanto sea ampliada la partida a atender "Deuda Pública" del Plan de Obras Públicas que a la fecha se encuentra agotada, por tratarse de una previsión en favor del personal jornalizado afectado a Obras;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese un crédito de Cuatrocientos noventa y tres mil ciento veintinueve pesos con noventa y cinco centavos (\$ 493.129,95) moneda nacional a favor del Instituto Provincial de Seguros, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones por Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos para la cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9190-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 2394/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a los trabajos de pintura de la obra "Hospital de Pichanal", como así también solicita la devolución del depósito en garantía por la suma de \$ 893,96, efectuado por el contratista Alfonso E. Di Paolo;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a los trabajos de pintura de la obra "Hospital de Pichanal", emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Alfonso E. Di Paolo.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 893,96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 96/100 MONEDA NACIONAL), para que proceda a devolver igual importe depositado por el Contratista Alfonso E. Di Paolo, en concepto de garantía de la obra de referencia, con imputación en la siguiente forma y proporción:

\$ 453.— al rubro "CUENTAS ESPECIALES— DEPOSITOS EN GARANTIA".  
„ 440,96 a "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia. — Decreto-Ley Nº 442/57".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**. CERTIFICADOS**

	Importes	Fecha emisión	Fecha de Vto.
Cert. 14 — Parcial	\$ 48.741,11	19—10—55	18—12—55
Cert. 19 — de ampl.	„ 97.783,60	30 —9—55	29—11—55
Cert. único	„ 309.199,88	1 3—56	30— 4—56

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.232,07 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 07/100 MONEDA NACIONAL), para que abone con dicho importe la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS— FONDOS NACIONALES— APORTE FEDERAL CARGO REEM BOLSO" del Plan de Obras Públicas vigente para el actual ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9192-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 2454/57.

—VISTO este expediente por el cual la señora Florencia Jurado de Azaiza solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Jardín", Catastro Nº 178, ubicada en el Distrito El Tala, Dpto. La Candelaria, con una superficie bajo riego de una hectárea, cinco mil metros cuadrados; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que mediante Resolución Nº 518 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 20 de Mayo ppdo., se hace lugar a lo solicitado por haber dado la recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el reconocimiento de una concesión de derecho al uso de agua del dominio público a la señora FLORENCIA JURADO DE AZAIZA, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de una

**DECRETO Nº 9191-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 1267/57.

—VISTO este expediente en el que corre agregada para su aprobación y pago planilla de intereses por mora en la liquidación de certificados correspondientes a la obra "Balneario Municipal", confeccionada por Administración General de Aguas de Salta a favor del Contratista Mazzotta y Cadú S. R. Ltda. por la suma de \$ 3.232,07;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la siguiente planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Balneario Municipal", confeccionada por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L., por la suma de \$ 3.232,07:

hectárea, cinco mil metros cuadrados del inmueble denominado "El Jardín", Catastro Nº 178, ubicado en el Distrito El Tala, Departamento La Candelaria, con una dotación de cero litro setenta y ocho centilitros por segundo, a derivar del Río El Tala, (margen izquierda), por medio de la acequia El Molino. En época de estiaje la propiedad de referencia estará sujeta al turno de riego que oportunamente imponga la Intendencia de Riego.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tener los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Artículos 17º y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS J. SHAW DE ESTRADA**  
**ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho - Subsecretario de O. Públicas

**DECRETO Nº 9193-F.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 2495/57.

—VISTO este expediente por el cual el señor Simón Abraham solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Sin Nombre", Catálogos Nros. 627—630—631 y 634, ubicada en Orán, con una superficie total de 62 Has. 8065 metros cuadrados; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que mediante Resolución Nº 487 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 13 de Mayo ppdo., se hace lugar a lo solicitado, por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el reconocimiento de una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al señor SIMON ABRAHAM, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 62 Has. 8085 m2. del inmueble denominado "Sin Nombre", Catastros Nros 627—630—631— y 634, ubicado en Orán, con una dotación de treinta y dos litros noventa y siete centilitros por segundo, a derivar del Canal Municipal. En época de estiaje la propiedad estará sujeta al turno de riego que oportunamente imponga la Intendencia de Riego.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9194-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 200453.

—VISTO este expediente por el cual el señor Pedro Pijuan Rubies solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca La Represa", Catastro Nº 685, ubicada en el Partido Las Costas, Departamento La Viña, con una superficie bajo riego de 1 Ha.; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 484 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 13 de Mayo ppdo., se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el reconocimiento de una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al señor PEDRO PIJUAN RUBIES para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de Una Hectárea del inmueble denominado "Finca La Represa", Catastro, Nº 685, ubicado en el Partido Las Costas,

Departamento La Viña, con una dotación de cero litro, quinientos veinticinco mililitros por segundo a derivar del Río La Viña por la acequia Las Costas. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de seis horas cada cuarenta días con todo el caudal de la mencionada acequia.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9195-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente Nº 247457.

—VISTO este expediente por el cual el señor José A. Condori solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Divisadero", Catastro Nº 92, ubicada en el Partido Lerchuasi, Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 2 Has.; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 515 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 20 de Mayo ppdo., se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el reconocimiento de una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al señor JOSE A. CONDORI, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de Dos Hectáreas del inmueble denominado "Divisadero", Catastro Nº 92 ubicado en el Partido Lerchuasi, Departamento de Cafayate, con una dotación de un litro cinco centilitros por segundo, a derivar del Río Alizar (margen izquierda), por medio de la acequia comunera. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de medio día cada 24 días con la cuarta parte del caudal total de la acequia comunera.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a conceder se queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Arts. 17º y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho, Subsecretaría de Obras Públicas.

**DECRETO Nº 9196-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 449/A/1957 (Nº 1367/53 y 195/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reajustando la jubilación otorgada a don Paulino Eustaquio Arroyo por Resolución Nº 109/J/55 aprobada por Decreto Nº 13887 de fecha 23 de Marzo de 1955, con la inclusión de 1 año y 3 meses de servicios en la Administración no computados en el cuadro jubilatorio primitivo;

—Atento al nuevo cuadro jubilatorio é informes de fojas 37 y 38 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 42,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 264 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de Junio pasado cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— ESTABLECER el haber básico de la jubilación ordinaria anticipada acordada por Decreto Nº 13 887 de fecha 23 de Marzo de 1955 al señor PAULINO EUSTAQUIO ARROYO Mat. Ind. Nº 3 918 338, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de f 20, en la suma de \$ 925 53 m/n. (NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que deberá incrementarse hasta el importe que viene percibiendo actualmente (Art. 4º Decreto Nº 2831)".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. RAQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9197-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº F. 32357.

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 19 de fecha 28 de Marzo ppdo., de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, al respecto,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta**  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase cesante, con anterioridad al día 12 de Marzo del año en curso, a la Auxiliar 6º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Srta. ANA BEATRIZ FIGUEROA —L. E. Nº 2.559.126—, por abandono de servicio.

Art. 2º.— Designase Auxiliar 6º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a la señorita AMALIA AURELIA MIGUEL —L. E. Nº 3 280.771—, con anterioridad al día 12 de Marzo del año en curso, en la vacante por cesantía de la Srta. Ana Beatriz Figueroa, dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3º.— Por nota hágase conocer a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, con respecto a la remoción de personal por parte de la misma.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. RAQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO Nº 9198 A.**

SALTA Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 452/57 (Nº 151/57 reg. a. Nº 70/15 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando el subsidio de \$ 5.000 m/n. solidado por don Amando Isasmendi, en concepto de gastos de sepelio de la jubilada Srta. Camila Nifio; y

—CONSIDERANDO:

—Que en la documentación respectiva se encuentran probado el fallecimiento de la causante ocurrido el 22 de Enero de 1957 sin dejar persona con derecho a pensión, y que don Amando Isasmendi se hizo cargo de su inhumación por un importe superior al acordado;

—Atento a lo establecido en artículo 71 del Decreto-Ley 77/56 y en Artículo 68 de su Decreto Reglamentario Nº 2831 56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 268 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de Junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— ACORDAR al señor ARMANDO ISASMENDI, Mat. Ind. N° 3.948.916 el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto-Ley 77/56, por la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de gastos de sepelio efectuados por el peticionante con motivo del fallecimiento de la jubilada de esta Caja, señorita CARMEN NIÑO; importe que deberá imputarse a la cuenta “SUBSIDIO ARTICULO 71 DECRETO-LEY N° 77/56”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO N° 9199-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente N° 24.846/57.

—VISTO este expediente donde la Sra. María Nieves E. de Gómez Rincón —Asistente Social— solicita se le conceda licencia extraordinaria por el término de tres meses por razones familiares y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 27 de Mayo del año en curso, a la Auxiliar 4º —Asistente Social— de la Dirección de Medicina Social, Sra. MARIA NIEVES E. DE GÓMEZ RINCÓN —L. E. N° 0.227.016—; de conformidad a las disposiciones del art. 29 de la Ley N° 1882.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**DECRETO N° 9200-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente N° 478/D/56 (2764/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución N° 289 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda a don Nicolás Domínguez un subsidio de \$ 5.000.— por gastos de inhumación de la jubilada Srta. Carmen Rosa Escudero; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que se encuentra probado en este expediente con la documentación respectiva el fallecimiento de la causante ocurrido el 21 de Mayo de 1957; sin dejar personas con derecho a pensión, como también que don Nicolás Domínguez se hizo cargo de su sepelio en la Empresa de R. Díez de Pons, de Metán, por un importe superior al acordado;

—Atento a los comprobantes e informes de fojas 3 a 8, a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto-Ley 77/56 y al artículo 58 del Decreto N° 2831/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 289 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de Junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— ACORDAR al señor NICOLAS DOMINGUEZ Mat. Ind. N° 3.889.417 el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto-Ley

N° 77/56, por la suma de \$ 5.000.— m.n. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de gastos de sepelio efectuados por el peticionante con motivo del fallecimiento de la jubilada de esta Caja, señorita CARMEN ROSA ESCUDERO; importe que deberá imputarse a la cuenta “SUBSIDIO ARTICULO 71 DECRETO-LEY N° 77/56”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 9201-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente N° 22.999/56.

Vista la vacante existente, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y a la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase Auxiliar 4º, Enfermera del Puesto Sanitario de Campo Quijano, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, a la Sra. Miguelina del Huerto Carrizo de González —L. C. N° 9.482.742 en la vacante por fallecimiento del Sr. Máximo Santillán a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2 (Servicio Médico de Campaña) Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales  
y Salud Pública

**DECRETO N° 9202-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expediente N° 24.775/57.

Visto este expediente donde el Hospital del Señor del Milagro solicita la designación de religiosas que prestan servicios en esos hospitales, que fueron omitidas en el Decreto de confirmación del personal de Clero de ese establecimiento y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase Ayudante Mayor —Religiosa— del Hospital del Señor del Milagro, a la Hna. María Josefa Salomone L. C. N° 9.495.909—, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º.— Designase Ayudante Mayor —Religiosa— del Hospital del Señor del Milagro, a la Hna. Juana Pascuala Albornoz —L. C. N° 1.045.176—, con anterioridad al día 1º de Abril del año en curso.

Art. 3º.— Designase Ayudante Mayor —Religiosa— del Hospital del Señor del Milagro, Hna. Teresita Delia Sales —L. C. N° 1.974.669— con anterioridad al día 1º de abril del año en curso.

Art. 4º.— Designase Ayudante Mayor —Religiosa— del Hospital del Señor del Milagro, a la Hna. Blanca Estela Saturnina Carrizo —L. C. N° 0.280.321—, con anterioridad al día 1º de Abril del año en curso.

Art. 5º.— Designase Ayudante Mayor —Religiosa— del Hospital del Señor del Milagro, a la Hna. Asunción del Socorro Medina L. C.

N° 9.468.534— con anterioridad al día 1º de abril del año en curso.

Art. 6º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2 (Hospital) —Item I— Principal a) 9— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 9203-A.**

SALTA, 20 de Julio de 1957.  
Expte. N° 446/57 (4058/J/57 de Contad. Gral. de la Provincia).

—VISTO en estas actuaciones originadas en expediente n° 2822/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que se acordó jubilación a don Nicolás Juárez, la nota n° 897 de la citada repartición solicitando el ingreso de \$ 279,36 en concepto de cargo del art. 20 del Decreto Ley 77/56 por aportes patronales omitidos de efectuar oportunamente sobre sueldos percibidos por el titular en el Ministerio del rubro, y atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la cantidad de Doscientos Setenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (\$ 279.36), importe que, en

concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don Nicolás Juárez la Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General debe liquidar a favor de aquella repartición con imputación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 2— Parcial 4— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**DECRETO N° 9204-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.  
Expte. N° 25.092/57.

—VISTO las necesidades del servicio y atento a la vacante existente por renuncia de la Srta. Noemí Torres García,

**El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase Auxiliar 5º— adscripta a Oficialía Mayor— a la Srta. Gladys Rita Toledo —C. de I. N° 69.674—, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, en la vacante por renuncia de la Srta. Noemí Torres García.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales  
y Salud Pública

## DECRETO N° 9205-A.

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expte. N° 25.019/57.

—VISTO este expediente en el que corre el pedido N° 1294 del Hospital del Señor del Milagro, solicitando la provisión de 100 Kilos de Yogalmina, y

## CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se encontraría encuadrada en las disposiciones contenidas en el Art. 50°- inc.) de la Ley de Contabilidad n° 941/48;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a adquirir en forma directa de la firma Kasdorf y Cia., 100 kilos de Yogalmina, con destino al Hospital del Señor del Milagro dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, por un importe total de Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.— m.n.).

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal a)1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

## DECRETO N° 9206-A.

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expte. N° 25.005/57.

—VISTO en este expediente los Decretos números 7964 y 8120 de fechas 13 y 22 de mayo del corriente año, en los cuales se conceden licencias extraordinarias, sin goce de sueldo a las empleadas del Hospital del Señor del Milagro, Srta. Juana Aguirre y Srta. Beatriz Leonor Azcoy, respectivamente; y habiendo renunciado a dichas licencias las mismas, y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase sin efecto al Decreto N° 7964 de fecha 13 de mayo del corriente año.

Art. 2°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8120 de fecha 22 de mayo del corriente año.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 9207-A.

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expte. N° 23.587/57 (2).

—VISTAS las actuaciones producidas: atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Reintegrar al cargo de Oficial Mayor, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, al Dr. Pedro Vicente Albesa, L. E. N° 3.993.692., con anterioridad al día 21 de mayo del año en curso.

Art. 2° — Reintegrar al cargo de Oficial 7° Médico de la Sala "San Luis" del Hospital

del Señor del Milagro, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, al Dr. Pedro Vicente Albesa, L. E. N° 3.993.692., con anterioridad al día 21 de mayo del corriente año.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 9208-A.

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expte. N° 24.934/57

—VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Medicina Asistencial y de Administración del Ministerio del rubro.

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase con carácter Interino Auxiliar 5° —Mucama— de la Estación Sanitaria de Chicoana, a la Sra. Francisca Sjalga de Guantay —L. C. N° 3.273.611— en anterioridad al día 5 de abril del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad concedida a la titular, Sra. Gregor y de Svaliga; debiendo imputarse sus haberes al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)4— Parcial 21— de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1957.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

## DECRETO N° 9209 A.

SALTA Julio 20 de 1957.

Exptes. N°s. 15.131/57 y 25.065/57.

—VISTO estos expedientes en los que corren las actuaciones relacionadas con el sumario instruido en el Hogar Escuela "Dr. Luis Linares", de La Caldera; y

## CONSIDERANDO:

Que de las constancias del referido sumario surge en forma evidente la comisión de malos tratos en perjuicio de una menor allí internada;

Por ello, atento a las conclusiones arribadas en estos obrados y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase cesante, a partir de la fecha del presente decreto, a la Auxiliar 1° —Regente del Hogar Escuela "Dr. Luis Linares", de La Caldera— Srta. Mercedes Paula Delgado— L. C. N° 3.441.442—, por las causas expresadas precedentemente.

Art. 2°.— Aplícanse quince (15) días de sus pensión, a la Auxiliar 5° —Cuidadora de Niños del Hogar Escuela "Dr. Luis Linares", de La Caldera, Srta. Luisa Elva Rodríguez —L. C. N° 9.487.495—, por las causas expresadas precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

## DECRETO N° 9210-A.

SALTA Julio 20 de 1957.

Expte. N° 75.032/57.

—VISTO este expediente, atento a las actua-

ciones producidas, a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Eva Bucelea —L. C. N° 9.484.510—, como Cocinera, categoría 9°, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo del Hospital "El Carmen" de Melián, desde el 1° al 3 de abril del corriente año y en reemplazo de Elisa Galván de Arena que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)4— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

## DECRETO N° 9211-A.

SALTA Julio 20 de 1957.

Expte. N° 24.391/57.

—VISTO este expediente, atento al Decreto N° 7136 de 28 de marzo del corriente año agregado a fjas 15 de estas actuaciones y a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a suma de Nueve mil ochocientos pesos moneda nacional (\$ 9.800.—), en cancelación del crédito reconocido mediante Decreto N° 7136/57, para que oportunamente pueda hacer efectivo el importe mencionado a la firma Lepetit S. A., por el concepto expresado en el citado decreto, y con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo G— Inciso Único— Cuenta Pública Principal 2— Parcial 4 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 9212-A.

SALTA, Julio 20 de 1957.

Exptes. N°s. 24.262 y 24.656/57.

—VISTO la invitación cursada por el señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de la provincia de Santa Fe con motivo de auspicar dicho Departamento de Estado el Primer Congreso de Salud Dental Pública, a celebrarse en la ciudad de Rosario durante los días del 15 al 31 de agosto próximo; y

## CONSIDERANDO:

Que resulta benéfico que nuestra provincia se vea representado en dicho Congreso de importancia nacional;

Por ello:

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al doctor Juan A. Farina C. D. L. E. N° 1.795.518, Círculo 3°, Jefe del Servicio Odontológico de la Asistencia Pública, representante oficial de esta provincia

ante el Primer Congreso de Salud Dental Pública, que se realizará en la ciudad de Rosario durante los días del 25 al 31 de agosto próximo.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 2, Otros Gastos Principales a) 1, Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO Nº 9213-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expte. Nº 24.971/57.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Medicina Social solicita la designación del Sr. Alfredo Amando Soria, en el cargo de Oficial Principal, Encargado de Personal de esa Dirección; atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase al actual Oficial 7º de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Sr. Alfredo Amando Soria L. E. Nº 3.933.266— como Oficial Principal — Encargado de Personal de la Dirección de Medicina Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**DECRETO Nº 9214-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expte. Nº 455/57 (Nº 2506/55 agregado al Nº 5453/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 267 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación por incapacidad solicitada por la señorita María Teresa Stramandinoli; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado que al 31 de mayo de 1957 en que se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante, cuya incapacidad parcial y permanente se establece por el dictamen del Servicio de Reconocimientos Médicos a fojas 15, contaba 15 años y 17 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio é informes de fojas 17 y 18; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041/49 y en artículos 31 inc. a), 34, 36, 45, 47, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56, y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 267 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— ACORDAR a la Auxiliar 5º de la Cámara de alquileres, señorita María Teresa Stramandinoli, Libreta Cívica Nº 9.488.450 el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56, con un haber jubilatorio bá-

sico mensual de \$ 301.47 m/n. (TRESCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.00 m/n. (DOS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley, debiendo reajustarse dicho haber por imposición del apartado 4) del mismo artículo en la suma de \$ 700.00 m/n. (SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). Este beneficio se acuerda con la computación de servicios reconocidos por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy.”

“Art. 2º.— REQUERIR del Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, el ingreso de \$ 2.897.86 m/n. (Dos mil ochocientos noventa y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional) en concepto de aportes, intereses y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9215-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Exptes. Nºs. 458-A/57 (Nº 726/56 agregado al Nº 2437/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 271 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Rafael Lucas Azcárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado que al 31 de enero de 1957 el peticionante contaba 42 años 3 meses y 13 días de edad y 22 años, 10 meses y 13 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio é informes de fojas 10 a 13; a lo dispuesto en arts. 1, 3, 8 y 20 del Decreto—Ley Nacional 9316/46, en arts. 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041/49 y en artículos 50, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 271 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Aceptar que el Sr. Rafael Lucas Azcárate abone a esta Caja de una sola vez, la suma de \$ 196.56 m/n. (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CEN-

TAVOS MONEDA NACIONAL), a descontarse de su primer haber jubilatorio, una vez otorgado el beneficio, en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.”

“Art. 2º.— ACORDAR al ex-Receptor del Banco Provincial de Salta, Sr. Rafael Lucas Azcárate— Mat. Ind. Nº 3.884.858— el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley Nº 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de

Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 492.35 m/n. (Cuatrocientos noventa y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), el que deberá reajustarse en la suma de \$ 700.— m/n. (Setecientos pesos moneda nacional) por imposición del artículo 34 apartado 4) del citado Decreto Ley y

liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.”

“Art. 3º.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 491.40 m/n. (Cuatrocientos noventa y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional), por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9216 — A.**

SALTA, julio 20 de 1957.

Expediente Nº 461—J—57 (Nº 1082/54, 2055/54 y 98/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto en estos expedientes la Resolución Nº 278 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la Jubilación solicitada por don Casimiro Juárez; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las presentes actuaciones, al 31 de mayo de 1957 fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 55 años de edad y 26 años, 9 meses y 6 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio é informes de fojas 17 a 20; a lo dispuesto en artículos, 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041/49 y en artículos 30, 34, 35, 45, 46, 48; 72; 88 y 89 del Decreto—Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 278 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Aceptar que el señor CASIMIRO JUAREZ abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, los cargos que se formulan a continuación por las siguientes Cajas:

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO**

\$ 73.86 m/n. (Setenta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional) por cargo previo.

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES.**

\$ 821.89 m/n. (Ochocientos veintinueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional) por diferencia cargo art. 20 del Dto. Ley Nacional Nº 9316/46.

Art. 2º.— Acordar al Oficial Mayor de Policía de la Capital, don CASIMIRO JUAREZ —Mat. Ind. Nº 3.588.607 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley Nº 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de

Previsión para el Personal Ferroviario y para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 687.44 m/n. (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200. m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley.

Art. 3º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y para el Personal del Comercio y Actividades Civiles los siguientes importes: \$ 2.792.57 m/n. (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.925.59 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes y cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

#### DECRETO N° 9217-G.

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente N° 7383/57; 7384/57; 7385/57; 7388/57; 7389/57; y 7486/57.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, en notas N° 1802 del 21/6/57; 1803 del 21/6/57; 1804 del 21/6/57; 1807 del 21/6/57; 1808 del 21/6/57 y 1863 del 17/57,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dispónese el ascenso del personal que seguidamente se detalla, dependiente de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA

a) Al cargo de Comisario Inspector del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, del actual Comisario de 3º del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don NESTOR DIAZ, desde el día 1º de Julio del año en curso. (Expte. N° 7383/57);

b) Al cargo de Oficial Ayudante —del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, del actual Sargento de la Guardia de Caballería don SANTOS BETANCUR, desde el día 1º de Julio del año en curso. (Expediente N° 7384/57);

c) Al cargo de Sub-Comisario del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, del actual Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don JUAN OLIVERA, y desde el día 1º de Julio del corriente año. (Expte. N° 7385/57);

d) Al cargo de Oficial Inspector del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, del actual Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don NICOLAS MENDIETA, y desde el día 1º de Julio del año en curso. (Expte. N° 7388/57);

e) Al cargo de Comisario de 3º del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, del actual Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don EUSTAQUIO FIGUEROA, y desde el día 1º de Julio del corriente año. (Expte. N° 7389/57); y

f) Al cargo de Comisario de Tercera del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, del actual Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don EDMUNDO SANDALIO LEYES, y desde el día 1º de Julio de 1957. (Expte. N° 7486/57).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 102  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA  
DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA  
YS. N° 362

Por el término de DIEZ días a contar del día 8 de Agosto del corriente año, llámase a licitación

“tación Pública YS. N° 362, para la adquisición “de repuestos para motores Mack tipo US4S a “Nafta, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración “de YPF del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 23 de Agosto de 1957, a las 11 horas. Ingº. Armando J. Venturini

Administrador e) 8/8 al 20/8/57

N° 101  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA  
DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS.  
N° 361

“Por el término de DIEZ días desde el día “8 de Agosto del corriente año, llámase a licitación Pública YS. N° 361, para la adquisición “de repuestos para motores Mercedes Benz “tipo L. 3.500, cuya apertura se efectuará en “la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 20 de Agosto de 1957, “a las 11 horas.

Ingº Armando J. Venturini

Administrador e) 8/8 al 20/8/57

N°100 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 11 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 393: “REVISIÓN, INSTALACION Y/O MONTAJE USINA HIDROELECTRICA EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES (DPTO. DE LOS ANDES), que cuenta con un presupuesto aproximado de \$ 3.170.000.— m/n. (TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), discriminado en la siguiente forma:

Tubería de conducción y forzada y accesorios colocado todo:... \$ 1.200.000.—  
16,5 Kms. de línea de transmisión 13,2 Kv. .... \$ 1.120.000.—  
2 grupos turbina-alternador completos, montados ..... \$ 750.000.—  
Transformadores y accesorios \$ 100.000.—

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del DEPARTAMENTO ELECTROMECHANICO DE LA A.G.A.S., calle San Luis 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos mnacional). Ing. MANUEL ERNESTO GALLI Administrador General JORGE ALVAREZ Secretario SALTA, agosto de 1957.—

e) 8—9—12—13—14—16—19—20—21—22—23—26—27—28 y 29/8/57.

N° 099 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 26 de agosto próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 468:

TANQUE ELEVADO DE 150 M<sup>3</sup>. DE H<sup>2</sup>O A<sup>2</sup> EN APOLINARIO SARAVIA (DPTO. DE ANTA), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 285.830,63 m/n. (DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON 63/100 M/Nacional).

Los Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados de la SECCION FACTURADO de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional).—

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI Administrador General. — JORGE ALVAREZ Secretario. SALTA, julio de 1957.—

e) 8 al 14/8/57

N° 091 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 9 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 438: Redes de Distribución de Energía Eléctrica para las Localidades de General Güemes y Campo Santo, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.229.768.19 m/n. (Dos millones doscientos veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con 19/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52— Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador General

Jorge Alvarez — Secretario.

SALTA, Agosto de 1957.

e) 7/8 al 23/8/57.

N° 081 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

—Llámase a licitación pública N° 140/57, para el día 26 de Agosto de 1957, a las 12 horas, para la EJECUCION DE SONDEOS DE RECONOCIMIENTOS DEL SUBSUELO DE FUNDACION DE UN DIQUE SOBRE EL RIO BERMEJO EN “ZANJA DEL TIGRE” (Provincia de Salta).

—El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de M\$N. 150.— Podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Jefatura Zona Norte, calle Bolívar, San Miguel de Tucumán y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1856 —Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Ing. FELIPE S. TAUBER

e) 6/8 al 20/8/57.

N° 049 — LICITACION PUBLICA N° 157  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
del la Provincia de Salta

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

—Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto de 1957, a horas 10, para la provisión de tres máquinas de contabilidad para mecanizar los sistemas contables de Cuentas Corrientes, Cuentas Oficiales, Caja de Ahorros, Documentos Descontados y Banco Corresponsales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 47 de fecha 18/7/57 del Banco Provincial de Salta y Decreto N° 9112 del 19/7/57 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

—Los presentantes deberán llenar las condiciones establecidas en el Decreto-Ley N° 563 de fecha 8 de Julio de 1957 del Ministerio citado anteriormente.

—El pliego de condiciones deberá ser retirado de la Gerencia del Banco.

CARLOS A. SEGON

Presidente de la Comisión Provisoria del Banco Provincial de Salta

e) 1º/8 al 21/8/57.

N° 035 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

—Llámase a licitación pública N° 139/57, para el día 27 de Setiembre de 1957, a las 12 horas, para contratar la construcción de las “OBRAS DE CAPTACION PARA LA PROVISION DE AGUA AL CAMPAMENTO DE Y.P. F. EN CAMPO DURAN” (Pcia. de Salta) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

—El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de M\$N. 500.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Jefatura Zona Norte, Bolívar 1150, San Miguel de Tucumán y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1854 —Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e) 21/7 al 18/8/57.

**Nº 034 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL**

**LLAMADO A LICITACION**

TARTAGAL, Julio 26 de 1957.

—Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días a contar del 26 del corriente mes y año, para la ejecución de las obras de ampliación de nichos en el Cementerio "San Antonio" de esta ciudad. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Obras Públicas Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en un todo de acuerdo a las bases de licitación y pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados deberán retirar de dicha Oficina. — La apertura de los sobres se realizarán el día 10 de Agosto de 1957 a horas 16 en el despacho del Interventor Municipal en presencia de los interesados y demás personas que concurrirán al acto.

**JUAN JOSE TRAVERSI**  
Interventor Municipal

**JOSE MOHNBLATT**  
Secretario General

e) 31/7 al 9/8/57.

**Nº 026 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE METAN**

—Llámase a licitación hasta el día 27 de Agosto de 1957, para la presentación de propuestas para la ejecución de las obras de provisión de desagüe cloacal a la Ciudad de Metán.

—Las obras que se licitan comprenden:

- a) Instalación de cañerías colectoras para 157 cuacías;
- b) Construcción de la cloaca máxima en una longitud de 1.500 metros;
- c) Construcción de todas las instalaciones que formarán el establecimiento de depuración del líquido tratado;
- d) Casa para el encargado;
- e) Defensas en el río, etc..

—Las obras de referencias están presupuestadas en la cantidad de m\$n. 6.989.495.36 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CTVS. MONEDA NACIONAL).

—Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse en la Municipalidad de Metán y en la Oficina Técnica del Sr. Domingo F. Fréñoli, calle J. M. Leguizamón Nº 790, Salta. Las consultas de carácter técnico pueden hacerse en la oficina citada.

—La apertura de los sobres con las propuestas se hará en la Municipalidad de Metán el día 27 de Agosto de 1957 a horas 17 o el siguiente, a la misma hora, en caso de feriado.

METAN, Julio 23 de 1957.

**PEDRO ZURRO**

Interventor Municipal

e) 29/7 al 9/8/57.

**Nº 020 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — DESTILERIA CHACHAPOYAS.**

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 1957, a horas 10, para la "Contratación del Transporte del Personal", de acuerdo a pliego de condiciones que podrá retirarse de la Destilería Chachapoyas, de 6,30 a 13 hs.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en el sobre, en forma visible: "Licitación Pública nº 7".

Jefe Destilería Chachapoyas

e) 26/7 al 8/8/57.

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 088 — REF: Expte. 552/157. — ARTURO LOPEZ s. o. p. 107/2.**

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ARTURO LOPEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua

pública para irrigar una superficie de 17.7000 Has. (10 % de la superficie empadronada con aguas vírgenes), por una acequia a construirse, con carácter temporal-eventual, del inmueble "Lote Nº 31", catastro Nº 92, ubicado en el departamento de General Güemes, distrito del mismo nombre. Concordante con el Capítulo I del Título 6º — Ley 775 (Código de Aguas).

Administración General de Aguas

e) 8/8 al 22/8/57.

**Nº 094 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Argentina de Obras S. R. L. (C.A.D.O.) tiene solicitada la inscripción respectiva como propietaria del inmueble denominado "Aguas Blancas", catastro Nº 1939, ubicado en la Ciudad de Orán,

con una superficie bajo riego de 2.000 Has. a irrigarse con carácter temporal y permanente con una dotación de 1.050 l/segundo a derivar del río Bermejo, conforme a lo otorgado por Ley Nº 1578 de fecha 13 de enero de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 7/8 al 21/8/57.

**Nº 089 — REF: Expte. — 2773/157. — JUAN LOPEZ s. d. p. 107/2. —**

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Juan B. López, tiene solicitado desmembramiento de la concesión originaria otorgada por Ley

1160 a derivar del río San Francisco, para irrigar una superficie de 904.7619 Has. con una dotación de 475 l/segundo, del inmueble "La Peña", catastro nº 537, ubicado en el departamento de Orán.

Administración General de Aguas.

e) 7/8 al 21/8/57.

**Nº 080 — EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ANTONIA ROMANO DE BORJA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del río La Caldera (margen izquierda), por la acequia Municipal y con carácter temporal-eventual, una superficie de 2.0000 Has., del inmueble "Yolanda", catastro 75, ubicado en el Partido de La Calderilla, departamento de La Caldera.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

**Nº 079 — EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VENANCIO DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del río Angastaco (margen izquierda), por la acequia de los Medina, una superficie de 3 Has., del inmueble "La Banda", catastro 321, ubicado en Angastaco, departamento de San Carlos. En estiaje tendrá un turno de 40 minutos cada 15 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

**Nº 078 — EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que IRENE CARDENAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia comunitaria, una superficie de 1 Ha., del inmueble "El Monte", catastro 73, ubicado en el Partido de San José, departamento de Cachi. En estiaje tendrá turno de 6 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

**Nº 077 — EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VENTURA VILLAGRA DE CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,548 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia denominada Payogastilla, una superficie de 1,0450 m2., del inmueble "La Higuera", catastro 187, ubicado en el Distrito de Payogastilla, Partido de La Merced, Departamento de San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 3 horas cada 14 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

**Nº 057 — EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO CARDENAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,35 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), 1 Ha. del inmueble "Angosto Abajo", catastro Nº 65 ubicado en el Partido de San José de Cachi, Dpto. de Cachi. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 13 horas en un ciclo de 16 días con todo el caudal de la acequia Grande.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 1º/8 al 14/8/57.

**Nº 056 — EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ESTEBAN MOGRO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,18 l/segundo, a derivar del río La Caldera (margen derecha) una superficie de 2.000 m2., del inmueble "Lote 6" catastro 46 ubicado en el departamento de La Caldera. En estiaje tendrá turno de 17 horas cada 8 días, con la mitad del caudal de la acequia municipal.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 1º/8 al 14/8/57.

**Nº 055 — EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que VENTURA VILLAGRA DE CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia denominada Payogastilla, una superficie de 1 Ha., del inmueble "Finca Payogastilla", catastro 187, ubicado en el Distrito de Payogastilla, Partido de la Merced, departamento de San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 1,5 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 1º/8 al 14/8/57.

**Nº 050 — EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JOSE M. RODRIGUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de gen izquierda), por la acequia Pichanal, una superficie de 6.770.78 m2. del inmueble "Bombilla", catastro 445 ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje tendrá turno de 1,30 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 1º/8 al 14/8/57.

Nº 022 — REF: Expte. 13 243/48. PEDRO A. RAMOS s. r. p. 106/2.—

PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pedro A. Ramos tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con una dotación 0,31 l/segundo, a derivar del río "Brealito" (margen izquierda), por

la acequia denominada Del Bajo, una superficie de 0,5930 Ha., del inmueble "El Codo", catastro 421, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

Administración General de Aguas

e) 26/7 al 8/8/57.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 097 — El Sr. Juez Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Tancredi o Tancleri.

SALTA, 22 de Julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 8/8 al 20/9/57.

Nº 090 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita a herederos y acreedores de María Elena González de Rodríguez, y emplaza por treinta días.— Salta, 6 de agosto de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 7/8 al 19/9/57.

Nº 062 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don José Héctor Aquiles Casale, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, agosto 1º de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 061 — SUCESORIO: Adolfo D. Florino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez.— Salta, 31 de Julio de 1957.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario.

e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 058 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nóm.n. Civil y Comercial cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de Victoria Cardozo de Villacorte para que se presenten a hacer valer sus derechos. Salta, Julio 22 de 1957.— Anibal Uribarri—Secretario.

e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 053 — VICENTE SOLA, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDORO LOBO. — Salta, 26 de Julio de 1957.— NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

Dr. Nicanor Arana Urioste  
Secretario

e) 1/8 al 11/9/57.

Nº 042 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDELMO MARTINEZ. Salta, 30 de Julio de 1957.

ANIBAL URIBARRI

Secretario

e) 31/7 al 10/9/57.

Nº 028 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO AUGUSTO CINTIONI bajo apercibimiento de ley. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Dr. ERNESTO YAZLLE

Se retario

e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 023 — JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa. — Salta, Julio 25 de 1957.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 15899 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodríguez, Antonio o José María Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 1º de julio de 1957. DR. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15898 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, Dr. Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Bass. Salta, 16 de julio de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15897 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelita Arriola. Salta, 16 de julio de 1957. — DR. NICANOR URIOSTE, Secretario.

e) 22/7 al 30/8/57

Nº 15896 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Miranda Salta, 19 de julio de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

22/7 al 30/8/57.

Nº 15889 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Pardo Chacón, para que hagan valer sus derechos. Salta, 15 de julio de 1957.— Anibal Uribarri, Secretario.

e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15880 — EDICTO: SUCESORIO:

—El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Carlos

Campero.— Salta, 17 de julio de 1957

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/7 al 29/8/57

Nº 15870 — SUCESORIO: El doctor Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y legatarios del doctor Angel María Figueroa, para hacer valer sus derechos. Salta, 15 de Julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 18/7 al 28/8/57.

Nº 15865 — SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación

Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gareca o Manuel Policarpo Gareca.

Salta, 1º de Julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste. — Secretario

e) 17/7 al 27/8/57.

Nº 15858, Ed. ctos; Vicente Solá, Ju z de Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pedro Hermenegildo R driguez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Dr. Nicanor Arana Urioste. — Secretario.

Salta, Julio 11 de 1957.

e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15855 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Cádenas.

SALTA, Julio de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15854 — SUCESORIO:

Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Figueroa.

Salta, Julio 2 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15853 Sucesorio: El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de Félix Amador o Félix Salomón.

Salta, Julio de 1957.

Santiago Fiori. — Secretario.

e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15849 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don Saturnino Vecino y Max'mna Martín León de Vecino.

SALTA Julio 12 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo. — Secretario

e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15846 — El Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Alejandro Gómez. Salta, 5 de julio de 1957. — DR. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 15/7 al 23/8/57.

Nº 15841 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luis Barrientos. — Salta marzo 19 de 1957. — DR. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 15/7 al 23/8/57.

Nº 15832 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Camilo Carrizo, y Victoria Quintana de Carrizo.

Salta, 26 de Junio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15831 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Federico Lucena, para que hagan valer sus derechos. Secretaria. Salta, 3 de julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15830 — EDICTOS: El Dr. Adolfo D. Torino Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedo

res y legatarios de don Francisco Russo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15823 — **EDICTO CITATORIO:** El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Valeriano Santos, para que hagan valer sus derechos.

—SALTA, Abril 12 de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE  
Secretario  
e) 10/7 al 22/8/57.

Nº 15806 — **SUCESORIO**

—El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ MARTINEZ

SALTA, 5 de Julio de 1957  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15805 — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Ovando.

SALTA, Julio de 1957  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15804 — **EDICTO SUCESORIO** El Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO PALOMO, para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta, 3 de Julio de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario  
e) 8/7 al 20/8/57

Nº 15802 — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Julio 4 de 1957.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8/7 al 19/8/57

Nº 15796 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de PROSPERO MACHUCA. — Salta, Julio 3 de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario  
e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15789 — **TESTAMENTARIO.** — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita a interesados en la testamentaria de Don Juan Manuel Galezco. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario  
e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15785 — **EDICTO SUCESORIO:** El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN VILLAFANE DE TORRES, CARMEN FAVORINA VILLAFANE DE TORRES o FAVORINA VILLAFANE. — SALTA, Julio 1º de 1957  
SANTIAGO FIORI — Secretario  
e) 4/7 al 16/8/57

Nº 15780 — **EDICTOS SUCESORIO:** El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Víctor Lucio Valdéz.

SALTA, 2 de Julio de 1957.  
Santiago Fiori - Secretario.  
e) 3/6 al 14/8/57.

Nº 15758 — **EDICTO SUCESORIO**

El Dr. Vicente Solá cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO RUA, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría. — Salta, 26 de Junio de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE  
Secretario  
e) 28/6 al 9/8/57.

Nº 15755 — **EDICTO SUCESORIO:** El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don SALOMON ALBERTO SAUAD.

SALTA, Mayo 22 de 1957.  
Dr. S. ERNESTO YAZLILE — Secretario  
e) 28/6 al 9/8/57

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº C96 — **CITACION:** — En los autos "ACONCAGUA Cía. Sudamericana de Seguros S. A. vs. Ramón y Palomo S. R. L. — Ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Ins. 5ª Nom. Civil y Comercial a cargo del

Dr. Daniel Ovejero Solá, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, veintinueve de julio de 1957.— AUTOS Y VISTOS; ...CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I.— Ordenar que se lleve adelante esta ejecución hasta que el demandado pague a Aconcagua Cía. Sudamericana de Seguros S. A. la suma de \$ 17.895.35 m/n. con más sus intereses y costas.— II.— Tener por domicilio ad-litem del ejecutado la Secretaría de este Juzgado.— III.—

Notificar la presente por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y uno a elegir por el actor.— IV.— Regular los honorarios de Dr. Ramón D'Andrea en su carácter de apoderado y letrado del

actor en la suma de Tres mil setenta y un pesos con noventa y cinco Ctvos. M/N.— Cópia se, notifíquese y repóngase.— Firmado: Daniel Ovejero Solá—Juez".

SALTA, 29 de Julio de 1957.  
N. Arana Urioste — Secretario Suplente  
e) 8/8 al 12/8/57.

Nº 060 — **EDICTO CITATORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, en autos "León Tarraga, Humberto vs. León, Dominga Solís de — Divorcio",

cita a doña Dominga Solís de León comparezca dentro de veinte días de la primera publicación a tomar intervención en éste juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor.

SALTA, Agosto de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario  
e) 2 al 29/8/57.

Nº 024 — **CITACION A JUICIO**

Cítase a doña Clara Elisa Ferrer de Rubi por veinte días a comparecer al juicio que por reivindicación y daños y perjuicios le ha promovido doña Argentina Romero de Gómez bajo apercibimiento de nombrarle defensor.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario, Juzgado Civil 2ª Nominación.  
e) 29/7 al 23/8/57.

Nº 15834 — **CITACION:** — En autos "Aguiera Clodomiro y otros versus Francisco Dall Agata y otros s/Rescesión de contrato, daños y perjuicios" Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita a demandados señores Francisco Doll Agata y Fernando Kaswaldor comparezcan en plazo veinte días a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía.— Salta, Julio 12 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 12/7 al 8/8/57.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 086 — **Por: Miguel A. Gallo Castellanos**  
**J U D I C I A L**

Máquinas de escribir y coser — **SIN BASE**  
—El día 4 de Setiembre de 1957, a horas 11, en el Hall del Banco Provincial, Salta, remataré **SIN BASE**, al mejor postor y dinero de contado, una máquina de coser marca "SINGBER", Nº 0877416, antigua y una máquina de escribir marca "ROYAL", ambas en buen estado de uso y funcionamiento, pudiendo ser revisadas en el domicilio del ejecutado y depositario judicial, sito en Balcarce 354, Ciudad. —

Ord. na Exema. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Sec. Nº 2, en juicio: "EJECUTIVO — BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. OCAMPO VICENTE. — En el acto, 30% de seña a

cuenta de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos 5 días en diarios Norte y Boletín Oficial. — MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero — Teléfono 5076.  
e) 6/8 al 12/8/57.

Nº 084 — **Por: Miguel A. Gallo Castellanos**  
**JUDICIAL — Casa en esta Ciudad**  
—El día 27 de Agosto de 1957, a horas 17, en mi escritorio, Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad,

remataré **CON BASE DE \$ 2.800.** — M/N. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, una casa ubicada s/calle Urquiza entre Gral. Paz y Gorriti, señalada con el Nº 1.241, la que cuenta con tres habitaciones, zaguán, pequeña galería, pisos mosaico y luz eléctrica.

Títulos registrados a Flio. 355, As. 1, Libro 46 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Part. 14682, Secc. E, Manz. 23, Parc. 19. — Valor Fiscal: \$ 4.200. — M/N. — Gravámenes: registrados a Flio. 355, As. 2 y 3 del mismo Libro. — En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. —

Publicación edictos 15 días en diarios Norte y Boletín Oficial. Ordena Exema. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Sec. 3, en autos: Preparación Vía Ejecutiva — "Los 49 AUTENTICOS" S. R. L. vs. CASTILLO EULOGIA ARGENTINA ESCALANTE VDA. DE. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero Público.  
e) 6/8 al 27/8/57.

Nº 076 — **POR JUSTO C. FIGUEROA**  
**CORNEJO**  
**JUDICIAL**

El día 24 de Octubre de 1957 a horas 17,30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con la base de \$ 554.245.35 M/N. Las dos valiosas fincas rurales ubicadas en el partido de Coronel Moldes

Departamento de La Viña, y unidas entre sí de nominadas Las Tipas y San Gabriel con todo lo edificado, clavado, plantado, usos, costumbres y servidumbres y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física o legal inclu-

so los denechos de agua para riego con una superficie total de 2.144 Hectáreas 88 áreas 84 centiáreas y 2 decímetros cuadrados y con los siguientes límites: Norte con el arroyo Osma; Sud con arroyo de Piscuno; al Este con el Río Arias, y al Oeste con el camino

Nacional que va a los Valles Calchaquíes.— Nomenclatura Catastral Partida o Catastro Nº 567 Fincas "Las Tipas y San Gabriel" Departamento La Viña Provincia de Salta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda

Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos "Massalín y Celaso S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermína Zúñiga de Gómez) Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 24.880.— En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra.— Edictos por treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y

"Norte" Comisión de Ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 5/8 al 17/9/57.

**Nº 070 — JUDICIAL**

**POR: ARMANDO G. ORCE — FINCA OSMA O SAN JOSE DE OSMA**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta, No nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos: "Ejecutivo Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga", Expte. Nº 245/56 El día Lunes 7 de octubre de 1957, a las 18 hs. en mi Oficina 1/2 Remates calle Alvarado 512, Salta, remataré con Base,

de \$ 381.333.32 (Trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con 32/100 Moneda Nacional) "equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal": La finca Osma o San José Osma, Dpto. de La Viña, de esta provincia, con una extensión según sus títulos de 7.757 Hectáreas 4.494 metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites, Norte: Con el arroyo de Osma y Camino Nacional que conduce desde el Pueblo de

Chicoana a Cnel. Moldes; Este: Finca Retiro de Guillermo Villa; Sud-Oeste: Con las Fincas Olladas y Alto del Cardón del Señor Juan López y al Oeste: con las cumbres más altas de las serranías divisorias de las Fincas Potreros de Díaz de Félix Usandivaras.— Nomenclatura

catastral Partida 426; Títulos registrados a folio 97; asiento 1; libro 3; R.I. de La Viña.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce los siguientes gravámenes: Hipoteca en 1º Grado registrada a folio 415; asiento 19;

libro 3; R. I. La Viña a favor de los Sres. Carlos Federico Juncosa— Ricardo Alberto— Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por la suma de \$ 850.000 Hipoteca en segundo término registrada a folio 416 asiento 20; libro 3; R. I. La Viña a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 312.535,60.— Hipoteca en tercer término registrada a folio 145; asiento 21; Libro 4;

R. I. La Viña a favor del Sr. Emilio La Matta por la suma de \$ 350.000.— en el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.— Armando G. Orce, Martillero.

e) 5/8 al 17/9/57.

**Nº 065 — POR: MANUEL C. MICHEL**  
Judicial.— Inmueble en la Ciudad — BASE \$ 19.866,65

El día 17 de setiembre de 1957, a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la Base de D.oz y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta, y cinco centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad calle Florida Nº 281/89 y 650 sobre calle San Martín antes (Corrientes) con

extensión y límites que le dan su título registrado a folio 61 asiento 11 libro 153 R. I. Capital Partida Nº 11.301 Sección E Manzana 17 Parcela 9.— En el acto el comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Tomás García Bes vs. José Neme Scheij. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 5 al 26/8/57.

**Nº 051 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos**  
Judicial — Finca "Osma" — Base \$ 1.030.000 \$  
— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación, recaída en autos: "JUNCOSA RICARDO ALBERTO, CARLOS FEDERICO y RODOLFO

ALDO, MARGARITA JUNCOSA DE MARTINEZ vs. ZÚÑIGA BONIFACIA LA MATA DE" — EJECUCION HIPOTECARIA, el día Jueves 10 de Octubre de 1957 a horas 17.30, en mi escritorio sito en Avda. Sarmiento Nº 543, Ciudad, venderé en pública subasta, al mayor postor, dinero de contado y CON BASE DE \$ 1.030.000.— M/N. (UN MILLON TREINTA

MIL PESOS M/N.), la valiosa finca denominada "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de Propiedad de doña BONIFACIA LA MATA DE ZÚÑIGA, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas 4.494 mts2., y limitando: al Norte, con el arroyo de Osma y con el camino

nacional que conduce al pueblo de Chicoana al Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sud-Oeste, con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón, de don Juan López, y al Oeste, con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero

de Díaz, de don Félix Usandivaras. — TITULOS: registrados a Flio. 97, Asiento 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. — Valuación Fiscal: \$ 572.000.— m/n. — GRAVAME-

NES: Hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes, por \$ 850.000.— m/n. registrada a Flio. 415/16, Asiento 19, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca en 2do. término a favor del Bco. de la Nación Argentina por \$ 400.000.—

m/n., en garantía de deudas por \$ 312.535.60 m/n. y sus intereses, registrada a Flio. 416, Asiento 20, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Ma-

ta por \$ 350.000.— m/n., registrada a Flio. 145, Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — Embargo ordenado por Juzgado 1º Inst. C. y C. 5º Nominación por \$ 26.000.— m/n. en juicio "Humberto Bini vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga, registrada a Flio. 145, Asiento 22 de este último Libro. — SEÑA: en el acto del remate 20% a cuenta de la compra, y el saldo una vez que

el mismo sea aprobado por el señor Juez de la causa. — COMISION: de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos 30 días en diarios Norte y Boletín Oficial.

**MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

Martillero Público — Teléf. 5076

e) 1º/8 al 11/9/57.

**Nº 047 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
Judicial — Varios Inmuebles — BASE \$ 38.475

— El día 10 de Setiembre de 1957 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Inmueble sobre calle República de Siria (antes Rondeaux) entre las de Belgrano y España, señalado como lote Nº 23 del plano Nº 603, con extensión de 8.50 mts. de frente por 27.80 mts. de fondo, lo que hace una superficie

de 236.30 mts2., limitando al Norte lote Nº 24; al Sud lote Nº 22; al Este fondos del lote 20 y al Oeste calle República de Siria, según título registrado al folio 49 asiento 1 del libro

90 R. I. Capital. — b) Inmueble sobre calle Leguizamón entre las de Alvear y Bolívar, señalado como lote Nº 3, el que mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo, lo que hace una

superficie de 324 mts2., limitando al Norte y Oeste lotes Nros. 34 y 4, que son o fueron de doña Camen Zerde de Alvarado y otras; al Este lote Nº 2 de Lucinda Cávila y al Sud calle Leguizamón, según título registrado al folio 186 asiento 4 del libro 13 de R. de I. de la Capital. — c) Dos lotes de terrenos unidos entre sí en calle Maipú entre Leguizamón y Rivadavia, señalados con los Nros. 70 y 71 del plano 1 del Registro, midiendo cada lote una

extensión de 11 mts. de frente por 43.50 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 957 mts2., limitando al Norte lote 72; al Sud lote

69; al Este lote 74 y al Oeste calle Maipú, según título registrado al folio 85 asiento 2 del libro 24 de R. de I. de la Capital. — La Nomenclatura Catastral de los inmuebles citados, es respectivamente la siguiente: Partidas Nros.

10.976—7806—6258 y 12.181 — Secciones G— Manzanas 113a— 74c— y 76— Parcelas 13—2

—25 y 26— Valores fiscales: \$ 6.300.— \$ 8.100 \$ 6.100.— y \$ 5.000.— — El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mis-

mo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y

C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD, MANUEL LUIS vs. MARINARO, DOMINGO, Expte. Nº 18.023/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 1º/8 al 21/8/57.

**Nº 040 — POR: ARMANDO G. ORCE**  
JUDICIAL

— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos: "Ejecución Hipotecaria CONRADO MARCÚZZI S. R. L. vs. MARTINOTTI, LIBERO

JUAN PEDRO e ILDA JOSEFA PASTORE DE", Exp. Nº 24162/55. — El día Viernes 20 de Setiembre de 1957, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE \$ 300.000.— (TRESCIENTOS MIL

PESOS MONEDA NACIONAL) "monto del crédito hipotecario": dos lotes de terrenos con edificación y demás mejoras existentes, ubicados en esta ciudad de Salta, sobre calle Gral. Güemes entre las de Pedernera y Cnel. Suárez, de la Manzana delimitada por esas calles

y la Avda. Belgrano, señalados en el título y de acuerdo a un plano de fraccionamiento practicado por el Agr. Juan Piatelli, como lotes: 11 y 12, con extensión el lote 11 de 10 mts. de

frente por 61.50 mts. de fondo o sean 615 mts2. y el lote 12, 9.60 mts. de frente; 9.55 mts. de contrafrente por un fondo de 61.50 mts. lo que hace una superficie de 590.50 mts. cuadrados; comprendidos en estos límites generales: N., ca-

lle Gral. Güemes; S. lotes 1 y 2, de Pedro R. Pastore; E.: prop. que fuera de Sabino Caballos y O. lote 10 de Chibán y Salem. — Títulos inscriptos a folio 111 y 116; asiento 5 libro 52 de R. I. Capital. — De conformidad a la cláusula 3ª del convenio hipotecario, los deudo-

res se obligan a hacer entrega del bien a su bastarse libre de ocupantes en un plazo de 20 (Veinte) días contados desde la fecha del remate. — Nomenclatura catastral partida Nº 14395; par. 20 y Nº 14396; par. 21; Manzana 103; Sección C. Cir. I. — En el acto del remate

20% a cuenta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones por el término de 15 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Armando G. Orce — Martillero.

e) 31/7 al 20/8/57.

**Nº 039 — POR: ARMANDO G. ORCE**  
JUDICIAL

— El día 16 de Setiembre de 1957, a las 18 horas en mi oficina de remates Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 933.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON

TREINTA Y TRES CTVS. MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de valuación fiscal. Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre Pasaje Sin Nombre, que comunica a las calles F. G. Arias y J. A. Fernández; nomenclatura catastral, Partida 10497;

Cir. I.; Sec. G.; Manzana 48 b, parcela 21, cuyos límites y medidas son los siguientes: N. Pje. Sin Nombre 10 mts.; S. lote 243; 10 mts.; E. lote 253, 27.50 mts.; y O. lote 251, 27.50 mts. Títulos inscriptos al folio 165/166; Asientos 1 y 2; Libro 116 de R. I. Capital. — Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaria

3, en los autos: "Ejecutivo FIGUEROA ECHAZU, Mario vs. CAMAÑO, Ramón Norberto", Expediente N° 3550/56. — Publicaciones por 15 días en Boletín Oficial y Norte. — Señala en el acto 30% a cuenta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce Martillero. e) 31/7 al 20/8/57.

**N° 017 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL**

Lote de terreno en el pueblo de Campo Quijano Base: m\$ñ. 333,32.

El día viernes 6 de Setiembre de 1957 a horas 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418 de esta Ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaria

N° 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 333,32, o sea las dos terceras partes del valor, fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública

sin nombre; Sud; lote N° 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, lote N° 344. Superficie 600 metros cuadrados (15 x 40 m.). Parcela 7, manzana 25—Catastro N° 853 Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1 libro 8 de R. I. Rosario de Lerma. En el acto del remate el 40 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Diario "Norte".

Miguel C. Tartalos — Martillero Público. e) 26/7 al 5/9/57.

**N° 15888 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — La mitad indivisa de un inmueble Pellegrini y San Luis — BASE \$ 6.733,32**

El 9 de AGOSTO p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CARULLO IBARRA VS. MARGARITA G. DE MEREGALLA Y HUMBERTO MORENO, venderé con la base correspondiente a las dos terceras partes de la mitad de la tasación o sea la cantidad de seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en esta ciudad calle Pellegrini esq. San Luis; doce metros por treinta y cinco metros de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales

Norte, y Oeste propiedad de Rafael Barni; Sud, calle San Luis; Este calle Pellegrini.— Catastro 5881.— Sección E. manzana 45b, parcela 8.— En el acto del remate veinte por ciento

del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 19/7 al 8/8/57

**N° 15887 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás BASE \$ 412.500.—**

El 30 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 con la base de CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro metros cuadrados con una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco; La Isla de Sue-

Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C.— Juicio: "Ejecutivo hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga". e) 19/7 al 29/8/57

**N° 15883 — POR: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD Caseros 1061 — BASE \$ 44.466**

El día 2 de Setiembre de 1957 a las 17 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la BASE de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos mon. nacional el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Caseros N° 1061 con extensión de 12 mts. con 81 ctns. de frente; en su contra frente 14 mts. 2cmts.; por el lado Este 78 mts. 82 ctns. de frente y 77 mts. 44 cmts. de fondo en su lado Oeste o sea una superficie de 1.400 mts. 59

dmts. cuadrados limitado: al Norte calle Caseros; Sud propiedad de Rita S. Ardoz y otros; ESTE propiedad de Abraham Yarad y OESTE propiedad de Virginia C. López. Título folio

315, 316, asientos 2 y 3 libro 114 R. I. Capital Nomenclatura Catastral; Partida 4572 Parcela 29 manzana 5 Sección E, Circunscripción I.

En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nomi-

nación en lo C. y C. Juicio "Ejecutivo BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE SALTA, Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y diario Norte. e) 19/7 al 8/8/57

**N° 15887 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL —Mitad indivisa inmueble Base \$ 6.833,32 m\$ñ.**

El día Viernes 9 de Agosto de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Doán Funes N° 960

Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Seis mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos MNacional, equivalentes a las dos terceras partes del cincuenta por ciento del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad; Terreno con casa situado en la calle Pueyrredón N° 439, ejcalle Santiago del Estero y J. M. Leguizamón, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo.— Superficie total del inmueble 162,50 mts2.— Títulos: folio 291 asiento 349 del Libro 15 de Títulos de la Capital.— Nomenclatura Catastral

Partida N° 64, Sección B, Manzana 66, Parcela 9, Valor Fiscal de la totalidad del inmueble \$ 20.500.— m\$ñ.— Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 21 de auto.— Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Señala de práctica.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Prep. Vía Ejec. La Mundial el Ramón Aguilar.— Exp. N° 2298/56". JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada-Secretaría N° 1. SALTA, Julio 16 de 1957. e) 16/7 al 6/8/57

**N° 15889 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL — 21 Lotes de terreno en Villa San Lorenzo**

El día Lunes 12 de Agosto de 1957, a Horas 11, en Caseros 396, venderé en pública subasta y al contado, 21 lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, con la base individual que se indica en cada uno y que corresponden a las 2/3 partes de su evaluación fiscal: Lote N° 13 de 30 x 125,17 mts. base \$ 1.400.—

"	"	"reservado": 70.10 x 84.80	"	"	2.333,33
"	"	23: 20 x 40 mts. ...	"	"	400.—
"	"	24: 22,90 x 50 mts. ...	"	"	600.—
"	"	25: 22,90 x 50 mts. ...	"	"	600.—
"	"	26: 20 x 40 mts. ...	"	"	400.—
"	"	27: 20 x 40 mts. ...	"	"	166,66
"	"	28: 20 x 40 mts. ...	"	"	166,66
"	"	29: 20 x 40 mts. ...	"	"	166,66
"	"	30: 20 x 40 mts. ...	"	"	166,66
"	"	31: 50 x 22,70 mts. ...	"	"	600.—
"	"	32 50 x 22,70 mts. ...	"	"	6.000.—
"	"	33: 20 x 40 mts. ...	"	"	166,66
"	"	34: 20 x 40 mts. ...	"	"	166,66
"	"	35: 20 x 40 mts. ...	"	"	166,66
"	"	36: 20 x 40 mts. ...	"	"	166,66
"	"	37: 20 x 46,40 mts. ...	"	"	400.—
"	"	38: 20 x 46,40 mts. ...	"	"	400.—
"	"	39: 22,30 x 46,40 mts. ...	"	"	233,33
"	"	40: 22,30 x 46,40 mts. ...	"	"	233,33
"	"	41: 23,20 x 40 mts. ...	"	"	400.—

Por más datos ver plano N° 1957 y N° 2555 Dirección Gral. Inmuebles.— Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital; Partida 25.396, 25.397 y 25.398.— Circ. 2°; Sec. C; Frac. 3°; Manz. A. B. y C.— Título: Folio 239, asiento 1 libro 126

R. I. Capital.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Ordena el Sr. Juez de 5°

Nom. C. y C., juicio N° 10.343 "Ejec. Hipot. A gusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini". SANTIAGO S. FIORE — Secretario. e) 8/7 al 19/8/57

**N° 15763 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VENTA "AD-CORPUS" — BASE \$ 7.500 m\$ñ. — FINCA "RANCHILLOS" SOBRE ESTACION "YUCHEAN", DEPARTAMENTO ORAN.**

El día 23 de Agosto de 1957 a las 17 horas,

en el escritorio de calle Buenos Aires N° 12, de esta ciudad, remataré con la base de Siete mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchi-

llos", formada por ésta y la fracción denominada "Banda Occidental" ubicada en Orán, compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas, por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 Has. más o menos, "ad-

corpus", por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos": Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldíos y Oeste,

Banda Occidental.— "Banda Occidental": Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldíos y Oeste, terrenos de Simón Rodríguez. Títulos a folios 287 y 293, asientos 1

y 1 del libro R. I. Orán.— Catastro 1649.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedito Rodríguez".

Expte. N° 20.976/56.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones diario Norte. e) 1/7 al 12/8/57.

**N° 15761 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES — BASE 42.266,66**

El día 20 de Agosto de 1957 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169. Ciudad. remataré, con la Base de Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos

terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán de esta Provincia. designa(los) con los N.ºs. 1 y 3 de la Manzana E

del plano N.º 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— mts. de frente a calle Robí; igual contra-frente a Avda. doña Florencia; y 43.— Mts. de fondo a calle Arenales, limitando al Norte con calle Robí; al Sud Avda. doña Florencia; al Este lotes 2 y 4

y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de L. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 393- Manzana E- Parcela, 1.— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo

una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación C. y C. en juicio: "Prep. Via Ejecutiva — Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. N.º 16.419/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente e) 1/7 al 12/8/57.

**Nº 15756 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/ FINCA 'ARCAS Y PULARES'**

—EL DIA 5 DE AGOSTO de 1957 A LAS 11 HORAS, en el Hall del Banco Provincial de Salta (España 625 Ciudad), REMATARE, con las bases de las 2/3 partes del valor fiscal y en la proporción del condominio, los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada 'ARCAS', ubicada en Dpto. Chichana, ésta Provincia, con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 255 asiento 307 libro 15 de Títulos de la Capital.— BASE \$ 950.

b) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada 'PULARES', ubicada en Dpto. Chichana, ésta Provincia, descrita así: porción de terrenos encerrado en la Estancia Pulares y con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 123 asientos 1 y 2 del libro 2 de R. de I. de Chichana.— BASE \$ 950.—

Nomenclatura Catastral: Partidas N.º 114 y 115, respectivamente.— Valor fiscal \$ 5.700.— cada uno.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO

PREVENTIVO — BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. MANUEL LUCIANO COLQUE", EXPTE. N.º 17.673/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. e) 28/6 al 19/7/57

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS**

**Nº 083 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

—En los autos "EJECUTIVO — BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. VIRGINIA H. M. DE GONZALEZ", la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría N.º 1 ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Salta, 3 de Julio de 1957. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...FALLA: Disponiendo se

lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados. Con costas. — Regulanse los honorarios del Dr. Reynaldo Flores y Eduardo E. Gonzalez, en el doble carácter de apoderados y letrados del actor, en las sumas de (\$ 94.— m/n.), NOVENTA Y CUATRO PESOS y de (\$ 94.— m/n.), NOVENTA Y CUATRO PESOS M/N.,

respectivamente. — Odeñar se notifique a la ejecutada de esta sentencia mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial que propondrá el interesado. (Art. 460 del Cód. Proc.)

Regístrese, repóngase y notifíquese. — VICTOR JOSE MARTORELL — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS. — GUSTAVO URIBURU SOLA Ante mí: Emiliano Viera.

**SERGIO SERRANO ESPELTA**  
Secretario

e) 6/8 al 8/8/57.

**Nº 082 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

—En los autos: "Prep. Via Ejecutiva — BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. JESUS MENDEZ", la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría N.º 1, ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Salta, Julio 16 de 1957. Y VISTOS...CONSIDERANDO:...

FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados. — Con costas. — Regulanse los honorarios del Dr. Reynaldo Flores en el doble carácter de apoderado y letrado del actor en la suma de Doscientos noventa pesos m/n. (\$ 290.— m/n.). — Odeñar se notifique al ejecutado de esta sentencia mediante edictos que se publicarán durante tres días en

el Boletín Oficial y en un diario comercial que propondrá el interesado. — (Art. 460 del Cód. Procesal). — Regístrese repóngase y notifíquese. — VICTOR JOSE MARTORELL. — GUSTAVO URIBURU SOLA. — RICARDO VIDAL FRIAS. — Ante mí: Sergio Serrano Espelta Dos palabras testadas no valen — Sergio Serrano Espelta — si vale.

e) 6/8 al 8/8/57.

**CONCURSO CIVIL**

**Nº 15803 — CONCURSO CIVIL:** El Sr. Juez de 1.ª Instancia y 5.ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, en el juicio CONCURSO CIVIL DE NORMANDO ZU-

NIGA, Expediente 408, cita a los acreedores del concursado Normando Zúñiga, para que en treinta días presenten al Síndico del Concurso Dr. Dario F. Arias, con domicilio en calle Alvarado 731, los títulos justificativos de sus créditos y señala el día 17 de setiembre a horas 9 y 30

para la junta de verificación y graduación de créditos que se efectuará con los acreedores que se presentaren y los que no asistieren se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría. Salta, Julio 2 de 1957.

**SANTIAGO S. FIORE**

Secretario

e) 8/7 al 19/8/57.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

**Nº 095 — NUMERO CUATROCIENTOS.**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: En la Ciudad de Salta, República Argentina a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete; ante mí Efraim J. González de Morales M. y Escribana Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben comparecen los señores Gonzalo Junquera, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Zo-

nobia Lendro, comerciante; Cesáreo Junquera, soltero, empleado; e Hipólito Lendro, casado en primeras nupcias con Dña Durán comerciante; los comparecientes con la excepción ya hecha argentinos, domiciliados en esta ciudad calle Caseros número mil seiscientos sesenta y cuatro mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Los señores Gonzalo

Junquera, Cesáreo Junquera e Hipólito Lendro expresan: Que habiendo resuelto asociarse bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para dedicarse a la explotación de granja avícola y apicultura, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones que siguen:

**PRIMERA:** — Girará bajo la razón social de Granja San Lorenzo Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**SEGUNDA:** — Se le fija un término de diez años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

**TERCERA:** — Tendrá su domicilio real en V. la San Lorenzo, jurisdicción de esta Capital y el legal en calle Caseros número mil seiscientos sesenta y cuatro de esta ciudad pudiendo extender el giro de sus negocios a cualquier lugar del país.

**CUARTA:** — El capital social lo constituirá la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuarenta y cinco cuotas de Un Mil pesos cada una, de las que cada

uno de los socios aporta quince cuotas o sea Quince mil pesos.— El aporte del socio señor Gonzalo Junquera se integra totalmente con ocho terrenos ubicados en la expresada V.

la San Lorenzo de esta Capital, lotes unidos entre sí, señalados con los números dos tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diez y once de la Manzana D en el plano levantado por el agrimensor Napoleón Martearena un ejemplar del cual se archiva en Dirección de Inmuebles con el número tres mil sesenta y ocho cuya propiedad

transfiere a la sociedad que se constituye en este acto, y cuya descripción es la siguiente: LOTES DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS con frente a calle sin nombre, con extensión cada uno, de diez metros de frente por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados cada lote, y con estos límites

en general: Norte fondo de los lotes doce, trece, catorce, quince y uno; Sud lotes siete, ocho, nueve, diez y once; Este calle sin nombre y Oeste, pertenencia de Manza Fleming de Aráoz.— LOTES NUEVE, DIEZ Y CINCO con

frente al camino a las Cosas, con extensión a saber: Lote nueve de once metros diez centímetros en su frente; once metros en su contrafrente por cuarenta y siete metros tres centímetros en el lado Este y cuarenta y cinco me-

tros cincuenta y cuatro centímetros en el Oeste lo que hace una superficie de quinientos ochocientos noventa y un decímetros cuadrados.— Lote Diez mide once metros diez centímetros en su frente; once metros en su contrafrente, por cuarenta y cinco metros cinco centímetros en el

lado Este y cuarenta y cuatro metros cinco centímetros en el lado Oeste lo que hace una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados; y Lote Once mide once metros diez centímetros en su frente; once metros en su contrafrente, por cuarenta y cinco metros cinco centímetros en el lado Este y cuarenta y cuatro metros cinco centímetros en el

lado Oeste lo que hace una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados; y Lote Once mide once metros diez centímetros en su frente; once metros en su contrafrente, por cuarenta y cinco metros cinco centímetros en el lado Este y cuarenta y cuatro metros cinco centímetros en el

lado Oeste lo que hace una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados; y Lote Once mide once metros diez centímetros en su frente; once metros en su contrafrente, por cuarenta y cinco metros cinco centímetros en el lado Este y cuarenta y cuatro metros cinco centímetros en el

estos límites en conjunto: Norte lote seis; Sud camino a las Costas; Este lote ocho y Oeste pertenencia de Manuela Fleming de Aráoz.— Se los avalúa en la suma de QUINCE MIL PESOS NACIONALES. El socio señor Cesáreo Junquera integra su aporte en dinero efectivo depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que por este acto se constituye, conforme resulta de la boleta de depósito respectiva. Por su parte don Hipólito Liendro integra su aporte con dos terrenos

también ubicados en la mencionada Villa San Lorenzo, contiguos a los descriptos anteriormente señalados según título y de conformidad al referido plano con los números Siete y Ocho detallados así: Lote Siete con frente al camino a las Costas formando esquina con calle sin nombre, con extensión de once metros diez centímetros de frente al camino a las Cuotas; once metros en el contrafrente; por cin-

cuenta metros en su frente Este a calle sin nombre; y cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros en su contrafrente o lado Oeste, lo que hace una superficie de quinientos cuarenta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Lote Ocho contiguo al anterior con frente al camino a las Costas mide once metros diez centímetros en su frente; igual medida en su contrafrente; por cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros en su lado Este y cuarenta y siete metros tres

centímetros en el Oeste, lo que hace una superficie de quinientos veinticinco metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, con estos límites en conjunto: Norte lote seis; Sud camino a las Costas; Este calle sin nombre y Oeste lote nueve. Lotes estos que con las instalaciones y mejoras existentes se avalúan en Quince Mil pesos nacionales y se transfieren en propiedad a la sociedad, cuya constitución se formaliza. TITULO: Corresponde al señor

Gonzalo Junquera los lotes descriptos por estos títulos: a) Compra a Pío Alberto Zegarra en escritura setenta y tres del seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano Francisco Cabrera é inscripta a folio doscientos sesenta, asiento dos del libro treinta y uno de Registro de Inmuebles Capital; y b) Compra a Gabriela Zambrano de Ortíz y a los menores Viola Mercedes é Ignacio José Ortíz en escritura, cuatrocientos setenta y tres del dieciséis de noviembre de mil

novecientos cuarenta y cinco ante el escribano Francisco Cabrera, la que se inscribió a folio ciento ochenta y siete, asiento dos del libro cuarenta y siete, de Registro Inmuebles Capital.— Corresponde al señor Hipólito

Liendro los terrenos descriptos por permuta celebrada con el señor Gonzalo Junquera en escritura número ochenta y tres del quince de febrero último, autorizada por mí y registrada a folio doscientos veintinueve, asiento uno del libro doscientos dieciocho de Registro Inmuebles Capital. CERTIFICADOS:

Por los certificados que agrego a la presente, del Departamento Jurídico de Dirección de Inmuebles número cinco mil trescientos cincuenta y cinco, y cinco mil trescientos cincuenta y seis de hoy y de Dirección General de Inmuebles y certificados de la misma Dirección agregados a la escritura ya relacionada como título del señor Hipólito Liendro, se acredita: Que don Gonzalo Junquera y don Hipólito Liendro

no figuran inhabilitados y que a sus nombres se inscribe el dominio en la forma ya indicada de los bienes objetos de este convenio, sin modificaciones, ni restricciones, libre de gravámenes. Que con la nomenclatura catastral partidas números: treinta y cuatro mil quinientos sesenta, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y uno, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y dos, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y tres, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, treinta y cuatro

mil quinientos sesenta y cinco, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y seis, treinta y

cuatro mil quinientos sesenta y siete, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho, y treinta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve, parcelas dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete; ocho, nueve, diez, y once— manzana D—

fracción segunda respectivamente, tiene pagada la Contribución Territorial hasta el año en curso inclusive, sin adeudar suma alguna por otro concepto. — Se previene a las partes que el pago de Contribución Territorial queda sujeto a reajuste en lo que al año mil no-

vecientos cincuenta y hasta mil novecientos cincuenta y seis, se refiere. — QUINTA: La Dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio señor Hipólito Liendro en colaboración con el socio señor Cesáreo Junquera, quedando ambos obligados a dedicar toda su atención y trabajo personal a la sociedad, quedándoles prohibido realizar explotaciones iguales a la de la presente sociedad. — SEXTA: La dirección administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Gonzalo Junquera conjuntamente con alguno de los otros socios señores Cesáreo Junquera é Hipólito Liendro indistintamente, y quienes en el carácter de gerentes podrán realizar los siguientes actos: Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, títulos,

créditos, acciones y derechos, pudiendo enajenarlos o gravarlos con hipotecas, prendas y otras garantías; conferir poderes especiales o generales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y conatos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores dando recibos y finiquitos, nombrar y despedir el personal, transigir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas,

prenda u otras garantías y cancelarlas, realizar toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades administrativas y aduaneras, tomar dinero en préstamo de los Banco oficiales o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincial de Salta, por las cantidades y en la forma que convinieren, sometiéndose a los reglamentos y disposiciones de dichas instituciones de crédito, hacer manifestaciones de bienes, firmar, girar, endosar, avalar y aceptar

cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, descontar pagarés, letras, vales u otros documentos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones u obligaciones, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad o que se constituyan en lo sucesivo a nombre de la Sociedad firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad ya sea directamente o por intermedio de apoderado; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes realizar cualquier acto o gestión que sea menester para el mejor ejercicio del mandato y la defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la sociedad en negocios ajenos a ella ni en fianza a favor de terceros.

SEPTIMA: — Para la validez de los actos sociales debajo del sello membretado de la sociedad deberán emplear la firma particular. OCTAVA: — Anualmente en el mes de diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente.— Todos los balances deberán ser firmados por los socios dentro de los quince días siguientes a su terminación; si no fueren firmados u observados dentro de ese término, se entenderá que quedan aprobados por los socios. —

NOVENA: — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social; el noventa y cinco por ciento restante será distribuido entre los tres socios en la proporción de una tercera parte para cada uno.— Pérdidas en igual proporción.

DECIMA: — Los socios se obligan a no retirarse de la sociedad durante el término de cinco años, contados desde la iniciación de la sociedad. — Vencido ese término cualquiera de los socios podrá retirarse en el momento que lo desee, debiendo a tal efecto comunicar su decisión con sesenta días de anticipación mediante telegrama colacionado. En este caso deberá percibir su haber social por capital y utilidades en tres documentos iguales a ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días.

DECIMA PRIMERA: Transcurrido el primer año de vigencia de la sociedad cada uno de los socios podrá retirar mensualmente una suma que se estipulará, la que se imputará a gastos generales.

DECIMA SEGUNDA: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios podrán sus herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación, siempre que para ello cuenten con la conformidad de los otros asociados. — Si los herederos de los socios fallecidos no obtuvieran esa conformidad, le será devuelta, al contado y en dinero efectivo la parte de capital y utilidades que correspondan al socio fallecido de acuerdo al balance general que se practicará al día de su muerte. Si por el contrario fueren los herederos del socio fallecido los que no desearan continuar en la sociedad, el capital y utilidades del mismo les será devuelto en seis cuotas semestrales que devengarán un interés del cinco por ciento anual. —

DECIMA TERCERA: — Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios, como toda divergencia que se produjera entre ellos, será sometida a la decisión de árbitros nombrados uno por cada socio en desacuerdo.

DECIMA CUARTA: — En cualquier caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación mediante propuesta recíproca, para quedarse con el activo y el pasivo de la misma; estas propuestas se presentarán en sobre cerrado, que serán abiertos en un solo acto, brindándose el acta correspondiente. — Deberá aceptarse la propuesta más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas, previa lectura y ratificación, firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Germán López y don Martín Castañeda, vecinos,

hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada esta escritura en ocho sellos de tres pesos cincuenta centavos, números: setenta y cinco mil seiscientos cuarenta, setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos, al cuarenta y tres sucesivo, setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, setenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve, setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro al sesenta y cinco sucesivo, y setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil doscientos cincuenta y cinco. Entre líneas: en Dirección de Inmuebles— contiguos a los descriptos anterior-

mente señalados según título y de conformidad al referido plano con los números Siete y Ocho detallados así: Lote Siete con frente al camino a las Costas formando esquina con calle sin nombre, con extensión de once metros diez centímetros de frente al camino a las Cuotas; once metros en el contrafrente; por cincuenta metros en su frente Este a calle sin nombre; y cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros en su contrafrente o lado Oeste, lo que hace una superficie de quinientos cuarenta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Lote Ocho contiguo al anterior con frente al camino a las Costas mide once metros diez centímetros en su frente; igual medida en su contrafrente; por cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros en su lado Este y cuarenta y siete metros tres centímetros en el Oeste, lo que hace una superficie de quinientos veinticinco metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, con estos límites en conjunto: Norte lote seis; Sud camino a las Costas; Este calle sin nombre y Oeste lote nueve. Lotes estos que con las instalaciones y mejoras existentes se avalúan en Quince Mil pesos nacionales y se transfieren en propiedad a la sociedad, cuya constitución se formaliza. TITULO: Corresponde al señor

Gonzalo Junquera los lotes descriptos por estos títulos: a) Compra a Pío Alberto Zegarra en escritura setenta y tres del seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano Francisco Cabrera é inscripta a folio doscientos sesenta, asiento dos del libro treinta y uno de Registro de Inmuebles Capital; y b) Compra a Gabriela Zambrano de Ortíz y a los menores Viola Mercedes é Ignacio José Ortíz en escritura, cuatrocientos setenta y tres del dieciséis de noviembre de mil

novecientos cuarenta y cinco ante el escribano Francisco Cabrera, la que se inscribió a folio ciento ochenta y siete, asiento dos del libro cuarenta y siete, de Registro Inmuebles Capital.— Corresponde al señor Hipólito

Liendro los terrenos descriptos por permuta celebrada con el señor Gonzalo Junquera en escritura número ochenta y tres del quince de febrero último, autorizada por mí y registrada a folio doscientos veintinueve, asiento uno del libro doscientos dieciocho de Registro Inmuebles Capital. CERTIFICADOS:

Por los certificados que agrego a la presente, del Departamento Jurídico de Dirección de Inmuebles número cinco mil trescientos cincuenta y cinco, y cinco mil trescientos cincuenta y seis de hoy y de Dirección General de Inmuebles y certificados de la misma Dirección agregados a la escritura ya relacionada como título del señor Hipólito Liendro, se acredita: Que don Gonzalo Junquera y don Hipólito Liendro

no figuran inhabilitados y que a sus nombres se inscribe el dominio en la forma ya indicada de los bienes objetos de este convenio, sin modificaciones, ni restricciones, libre de gravámenes. Que con la nomenclatura catastral partidas números: treinta y cuatro mil quinientos sesenta, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y uno, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y dos, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y tres, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y seis, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho, y treinta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve, parcelas dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete; ocho, nueve, diez, y once— manzana D— fracción segunda respectivamente, tiene pagada la Contribución Territorial hasta el año en curso inclusive, sin adeudar suma alguna por otro concepto. — Se previene a las partes que el pago de Contribución Territorial queda sujeto a reajuste en lo que al año mil novecientos cincuenta y hasta mil novecientos cincuenta y seis, se refiere. — QUINTA: La Dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio señor Hipólito Liendro en colaboración con el socio señor Cesáreo Junquera, quedando ambos obligados a dedicar toda su atención y trabajo personal a la sociedad, quedándoles prohibido realizar explotaciones iguales a la de la presente sociedad. — SEXTA: La dirección administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Gonzalo Junquera conjuntamente con alguno de los otros socios señores Cesáreo Junquera é Hipólito Liendro indistintamente, y quienes en el carácter de gerentes podrán realizar los siguientes actos: Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones y derechos, pudiendo enajenarlos o gravarlos con hipotecas, prendas y otras garantías; conferir poderes especiales o generales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y conatos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores dando recibos y finiquitos, nombrar y despedir el personal, transigir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas, prenda u otras garantías y cancelarlas, realizar toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades administrativas y aduaneras, tomar dinero en préstamo de los Banco oficiales o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincial de Salta, por las cantidades y en la forma que convinieren, sometiéndose a los reglamentos y disposiciones de dichas instituciones de crédito, hacer manifestaciones de bienes, firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, descontar pagarés, letras, vales u otros documentos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones u obligaciones, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad o que se constituyan en lo sucesivo a nombre de la Sociedad firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad ya sea directamente o por intermedio de apoderado; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes realizar cualquier acto o gestión que sea menester para el mejor ejercicio del mandato y la defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la sociedad en negocios ajenos a ella ni en fianza a favor de terceros.

mente— Séptima: Raspado: L saber— y Lote Nueve—C— y— certificados —t—t— it— to— d— Oc— Tercera— Cuar: Vale. —Testado: cunicultura: No Vale. — G. JUNQUERA. — CESAREO JUNQUERA. — H. LIENDRO. — G. López. — M. Castañeda. — ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY — Sigue un sello. —CONCUERDA, con su original doy fe. — Para la parte interesada expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos, números: ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho al ochenta y seis mil sucesivo, ochenta y cinco mil ochocientos uno al presente sucesivo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Es copia: — ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY, Escribana e) 8/8/57.

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 071 — A los fines previstos por la Ley 11867 se hace saber que se disuelve la sociedad Antonio Darni Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de Metán de esta provincia, pasando el activo y pasivo al socio señor Antonio Darni y a los herederos del socio Julio César Sosa, señora Lía Estela Barolo de Sosa y señorita Clara Lía Sosa, todos con domicilio en Metán.— Oposiciones ante esta Escribanía Balcarce Nº 19.— Ricardo R. Arias — Escribano de Registro e) 5 al 9/8/57.

#### TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 072 — A los fines previstos por la Ley 11867, se hace saber que Beredykt Kolton transfiere el negocio de Droguería instalado en calle Sarmiento Nº 411 a la sociedad Droguería Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituir con el señor Isidoro Kolton, ambos con domicilio en Avenida Sarmiento Nº 445. — Oposiciones ante esta Escribanía Balcarce Nº 19.

**RICARDO R. ARIAS**

Escribano de Registro

e) 5 al 9/8/57.

#### AVISOS COMERCIALES:

Nº 073 — Comunicamos que la firma ORIENTACION MECANICA S. R. L. vende la exis-

tencia Repuestos Automotores y cede el nombre comercial Orientación Mecánica a los compradores.

— Los vendedores, en lo sucesivo usarán la denominación "LA CASA DE LOS TORNILLOS

S. R. L." con los mismos socios, capital y contrato social sin modificaciones, previa comunicación legal al Registro Público de Comercio, continuando sus actividades industriales emanando sus Talleres de Tornaría Mecánica, Soldaduras, Reparación y Construcción de piezas para maquinarias en general para lo cual ya adquirieron otras maquinarias y también instalado una casa negocio para venta Tornillos, Bulones, Tuercas y sus afines en Carlos Pellegrini 350. — Talleres, Carlos Pellegrini 378, Teléfono 3919.

#### ORIENTACION MECANICA S. R. L.

Capital \$ 300.000 —

ABEL R. GOMEZ — Socio Gerente

e) 5 al 9/8/57.

Nº 039 — Se comunica que los señores Manuel y Abel Roque Gómez, domiciliados en Pellegrini Nº 350 ceden la denominación "ORIENTACION MECANICA" juntamente con las existencias de la Sección repuestos automotores que les ven-

den a los señores Julio Kohlberg y Herbert Kohlberg, con domicilio en Pellegrini Nº 356; continuando los señores Manuel y Abel Roque Gómez con sus actividades en sus talleres de tornaría mecánica, soldaduras y afines, como así con su casa de venta de tornillos, bulones

y tuercas y construcción de los mismos. — EL PASIVO queda a cargo de los vendedores. — Para oposiciones en Pellegrini 356.

#### ORIENTACION MECANICA — S. R. L.

CAPITAL \$ 300.000.—

ABEL R. GOMEZ — Socio Gerente

JULIO KOHLBERG Ch.

e) 5 al 9/8/57.

#### SECCION AVISOS

##### ASAMBLEAS

Nº 103 — AVISO DE LA SOCIEDAD BOLIVIANA — "ONL. GERMAN BUSCH" San Ramón de la Nueva Orán — Salta.— La Comisión Directiva de la Sociedad Bolivi-

na "Onl. Germán Busch" ha e saber a todos sus asociados que el día 17 de Agosto, a horas 21 y 30, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria.— A lo que se efectuará en su sede social Gral. Paz 48—50, para el que rogamos puntual asistencia, por tratarse de la siguiente orden del día:

- 1º Lectura del acta anterior.
  - 2º Lectura de la correspondencia en mesa.
  - 3º Informe Gral. por Secretaría sobre la marcha de la Sociedad durante el periodo de 1956/57.
  - 4º Rendición de cuentas y Balance, por Tesorería.
  - 5º Elección de los miembros que integrarán la Comisión Directiva para regir los destinos de la Institución, durante el periodo de 1957 a 1958.
- La Directiva.

e) 8/8/57.

#### AVISOS

##### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5663 de 11744 de los balances trimestrales, los que son de obligatoria la publicación en este Boletín de la publicación suscrita por el decreto Nº 11.193 de 18 de Abril de 1948.—

##### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en los meses de su vencimiento

##### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957